

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REGULAR LAS ELECCIONES PRIMARIAS COMO SISTEMA
PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS EN GUATEMALA**

ERNESTO RAMIRO BAUTISTA RAFAEL

GUATEMALA NOVIEMBRE 2005

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I. Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V: Br. Manuel de Jesús Urrutia Osorio
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortíz Orellana

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente: Lic. César Landelino Franco López
Vocal: Lic. Héctor Manfredo Maldonado
Secretario: Lic. Saulo De León Estrada

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Leonel López Mayorga
Vocal: Lic. Rafaél Morales
Secretario: Lic. Héctor Manfredo Maldonado

NOTA: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”. (Artículo 25 del Reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis)

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REGULAR LAS ELECCIONES PRIMARIAS COMO SISTEMA
PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ERNESTO RAMIRO BAUTISTA RAFAEL

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre 2005

DEDICATORIA

A DIOS:

Con todo mi corazón, que me dio sabiduría e inteligencia para cumplir esta meta. Ruego me guíe en el desempeño de mi profesión con justicia, honestidad y dignidad. Toda la gloria y honra sean a él.

A MIS PADRES:

Santiago Bautista (Q.E.P.D.) y Catalina Rafael.
Por su amor, comprensión y apoyo para alcanzar esta meta. Gracias y que Dios los Bendiga infinitamente.

A MI ESPOSA:

Sandra Isabel Sandoval.
Por su amor, ternura, comprensión y apoyo incondicionales.

A MIS HIJOS:

María José, Kevin Ernesto, Ramiro Alejandro.
Para que este triunfo sea un ejemplo y motivación en su formación para enfrentar el reto de sus vidas.

A MIS HERMANOS:

Abelardo (Q.E.P.D.), Enriqueta, Otilia, Carmela,

Especialmente: Apolinario por su ayuda incondicional. Y que este triunfo les llene de satisfacción y orgullo.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO:

Lic. Rubén Darío Morales, Lic. Mario Taracena Díaz-Sol, Sr. Carlos Reyes, Ing. Alberto Loukota y señora Mercy de Hidalgo, por brindarme su amistad sincera, su ayuda incondicional y cariño.

A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIO:

Por compartir conmigo tantas jornadas.

A LOS PROFESIONALES Y CATEDRÁTICOS:

Lic. Rudy Soto Ovalle, Lic. Carlos López Calderón, Lic. Héctor Manfredo Maldonado, Lic. Telésforo Guerra, Lic. Saulo De León, Lic. César Pérez, Lic. Jorge Reyna.

Especialmente: Lic. Gustavo Bonilla, Licda. Rosario Gil.
Por su apoyo, aprecio y ejemplo, sin el cual este triunfo no se hubiera alcanzado. Que Dios les bendiga eternamente.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
A quien representaré con dignidad.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:
Por mi formación profesional.

Y A USTED:
Que me honra con su grata presencia.

ÍNDICE

Pág

Introducción	I
CAPÍTULO I	
1. Partidos políticos	1
1.1 Antecedentes históricos.....	1
1.1.1 Fenómenos políticos en Asia Oriental	1
1.1.2 Fenómenos políticos en el Antiguo Oriente	2
1.1.3 Los fenómenos políticos en Grecia.....	3
1.2 Definición del Partido Político	7
1.2.1 Definición doctrinaria de partido político	7
1.2.2 Definición de partido político de conformidad con la legislación guatemalteca.	9
1.2.3 Clases de partidos políticos que funcionan en Guatemala	12
1.2.4 La ideología en los partidos políticos de Guatemala	16
CAPÍTULO II	
2. El partido político como institución	21
2.1 Origen de la institución	22
2.2 Teoría institucional del derecho	23
2.3 Escuela institucional italiana	24
2.4 Definición de institución	25
2.5 El partido político como institución.....	26
CAPÍTULO III	
3. Análisis del derecho electoral del año 1983 al año 2005 y la democratización interna de los partidos políticos en Guatemala	29
3.1 Democracia.....	29
3.2 Legislación electoral 1983	31
3.3 Legislación electoral 1,985	32
3.4 Decreto Número 10-04	34
CAPÍTULO IV	
4. Las elecciones primarias y su aplicación en el derecho electoral guatemalteco.....	39
4.1 Elecciones internas.....	41
4.2 Antecedentes históricos.....	42
4.2.1 Estados Unidos de Norte América.....	42
4.2.2 América Central	44
4.2.3 Guatemala	46
4.4 Tipos de elecciones primarias	50
4.4.1 Elecciones cerradas	51
4.4.2 Elecciones primarias abiertas	52
4.5 Requisitos para llevar a la práctica las elecciones internas y primarias en Guatemala :	52
4.5.1 Cultura democrática y capacitación	52
4.5.3 Corrientes, movimientos y tendencias	55
4.5.4 Comisión nacional electoral.....	57

4.5.6. Nombre o símbolo de la tendencia	58
4.5.8 Elecciones primarias integrales	59
4.5.9 La legislación electoral guatemalteca para implementar las elecciones internas y primarias en Guatemala	60
4.5.10 El Tribunal Supremo Electoral como ente rector de las elecciones internas y primarias	63
4.5.11 Beneficios y desventajas de la elección interna y primaria en el sistema electoral guatemalteco.....	64
4.5.12 Desventaja del sistema de elecciones internas y primarias...	66
CAPÍTULO V	
5. Investigación de la hipótesis.....	69
5.1. Comprobación de la hipótesis.....	69
5.2.- Modelo de la encuesta	70
5.3.- Tesis que se sustenta.....	84
5.4. Propuesta viable	84
CONCLUSIONES..	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89

INTRODUCCIÓN

En Guatemala es necesario hacer un estudio a fondo del sistema de partidos políticos, por ser los que en un momento dado, a través de su representación en los órganos del Estado, determinan el sistema de vida del país, siendo uno de los más importantes el Organismo Legislativo, pues por medio de ese órgano se emiten las leyes que norman la vida de todos los que habitamos en el territorio nacional.

Siendo el partido político la institución necesaria para ejercer el poder en un sistema democrático, es importante que se analice también como ha evolucionado la democracia en nuestro país, no solo a nivel de Guatemala como un Estado; sino como se manifiesta la democratización interna en las instituciones, objeto de nuestro estudio.

Desafortunadamente en nuestro país; a la fecha la mayoría de partidos políticos no son más que instituciones de derecho público que funcionan como tales, únicamente por haber llenado los requisitos que exige la ley de la materia, careciendo de ideología, estrategias y de una proyección de lo que en realidad se quiere hacer de Guatemala como nación.

Sumado a lo anterior el partido político guatemalteco se organiza alrededor de una persona: ya sea porque tiene el poder económico o porque tiene el apoyo de un grupo de presión.

Este fenómeno de que los partidos políticos en Guatemala nacen con un dueño o con un caudillo, es el motivo de que las instituciones citadas en su interior sean antidemocráticas, por lo que se hace necesario analizar la implementación del sistema de elecciones primarias en el derecho electoral guatemalteco, pues desafortunadamente la legislación vigente a pesar de que tiene el sistema de asambleas municipal es y departamentales no son una

garantía de que dentro del partido político se ejerza una verdadera democracia pues siempre existe la manipulación de los dirigentes políticos.

Tímidamente las reformas a la ley electoral de conformidad con el decreto 10-04 del Congreso de la República, esbozan una intención de que en Guatemala se implemente el sistema de elecciones primarias; pero como está estatuido en la ley no tiene ninguna relevancia, pues el sistema de elecciones primarias debe legislarse adecuadamente para que sea efectiva, teniendo su propio título, capítulo y articulado.

El trabajo de investigación se ha dividido en cinco capítulos. En el primer capítulo se analiza cómo se originó el sistema de partidos políticos y en qué época es que el partido se manifiesta como actualmente se le conoce. El segundo capítulo investiga lo que es una Institución y cómo este tipo de organización, es importante para que el partido político funcione, como una verdadera institución de derecho público. El tercer capítulo estudia, cómo se ha legislado a partir del año de 1983, lo relacionado con la democratización interna de los partidos políticos. El cuarto capítulo es el más importante, pues se hace el análisis de lo que es el sistema de elecciones primarias e internas y cómo este sistema de elección puede ser implementado en Guatemala. El quinto capítulo representa el trabajo de campo, por medio del cual se realizó una encuesta que nos permite demostrar la veracidad de la hipótesis planteada.

El presente estudio de investigación sobre la implementación del sistema de elecciones primarias en Guatemala puede ser de mucha utilidad para el sistema de partidos políticos de este país, en vista que fortalecer la Institucionalidad y la Democracia interna del partido, puede coadyuvar a que se vaya formando un nuevo y verdadero liderazgo, que el ejercicio de la política se profesionalice y que en un plazo inmediato desaparezca el partido electorero, fenómeno que ha caracterizado a las instituciones motivo del presente trabajo.

CAPÍTULO I

1. Partidos políticos

El estudio de los partidos políticos es importante, pues se constituyen en las fuerzas decisivas en la constitución real de un Estado.

Los partidos políticos son instituciones de derecho público, cuya función ideal debe ser convertirse en el auténtico instrumento de expresión en el ejercicio de derechos constitucionales, incorporándose formalmente en la estructura del poder.

Actualmente no se puede concebir la Democracia sin la participación de los partidos políticos y para analizar más a fondo esta institución política es importante conocer el proceso de su formación a través de la historia.

1.1 Antecedentes históricos

1.1.1 Fenómenos políticos en Asia Oriental

A partir del siglo VIII A.C.... se marca en Asia Oriental un hecho político notable, siendo este el surgimiento de sociedades políticas las cuales eran gobernadas por un monarca, cargo que era hereditario y que se sostuvo por varios siglos conociéndose este fenómeno como dinastías imperiales.

Un aspecto del ejercicio del poder político en estas épocas era que paralelo al fenómeno político, la investidura política del emperador estaba marcada por un alto grado de carácter religioso. Se suponía que el emperador era un representante del cielo y por lo mismo era el amo y señor absoluto de todos los hombres. La

concordancia de sus actos para con sus súbditos eran manifestados por las leyes de la naturaleza. En esa época se conocía lo que se puede llamar hoy, una especie de democracia absolutista, por el hecho de que existía un orden superior que regulaba a la comunidad política, la cual se ajustaba al titular del poder público.

Posteriormente aparece en China el feudalismo y el poder político se divide entre todos los señores feudales, pasando a ser el emperador una figura simbólica. Es de hacer notar que el hecho de que los señores feudales ejercían el poder político, no significa que lo hacían en función de una organización de un partido político; sino que actuaban cada uno por su propia cuenta.

1.1.2 Fenómenos políticos en el Antiguo Oriente

En el territorio antes citado se desarrollaron grandes culturas humanas antes del nacimiento de Cristo en pueblos como Egipto, Persia, Asiria, Babilonia e Israel.

En las ciudades citadas se continúan manifestando los fenómenos políticos con las características del Asia Oriental como lo son los estados teocráticos.

El hecho de ser una ciudad o un estado teocrático no implicaba la ausencia total del orden jurídico. En relación a la capacidad del derecho público de actuar políticamente era limitada y se requería que el individuo perteneciese a una clase o casta privilegiada.

Dentro de la organización política en el antiguo oriente, existió siempre la creencia de que el soberano era el representante del poder divino y el poder del soberano se encontraba subordinado al poder divino, expresando su voluntad por otro tipo de organizaciones distintas del titular de la soberanía. Estos titulares generalmente lo constituían la clase sacerdotal quienes eran los encargados de interpretar la voluntad divina. La organización política para adquirir capacidad de vida necesitaba de un

elemento que era la divinidad.

La primera característica fundamentalmente democrática en ésta época la dio el pueblo de Israel, pues luchó por extinguir el carácter despótico de los reyes orientales.

1.1.3 Los Fenómenos políticos en Grecia

Las organizaciones políticas típicas de la cultura griega fueron la espartana y la ateniense.

El fenómeno político en ésta época en Grecia estaba marcado por el régimen militar, era tan severo que se sacrificaba a la persona humana en aras de la comunidad política.

El fenómeno político de Atenas era de características muy diferentes a la espartana, pues en este territorio se le daba más importancia a las sociedades políticas humanas que se originaban de la evolución del grupo familiar, evolución que iba desde los vínculos biológicos hasta los lazos religiosos.

En Atenas se dan las primeras manifestaciones de la democracia como se conoce actualmente, pues en las tareas del gobierno los habitantes de la polis, se les reconocía el carácter de hombres libres. Lo anterior no quiere decir que no continuaran existiendo en Atenas los esclavos y los extranjeros que carecían de derechos políticos.

A pesar de que los ciudadanos se dividían de acuerdo a su fortuna esto no impedía que todos, no importando su condición económica, tuvieran derecho de asistir y participar con su voto en la asamblea popular, que se reunía en el ágora o plaza pública para elegir los magistrados que tenía el poder ejecutivo, al senado, órgano Legislativo.

Fue en Grecia en donde se comenzaron a dar las primeras manifestaciones de partido político como lo conocemos actualmente. Aunque en Esparta la forma de gobierno era monárquica se daba una modalidad especial pues actuaban dos reyes con poderes religiosos, judiciales y militares, estos dos últimos mediatizados por el senado que asumía el poder legislativo y judicial y parte del ejecutivo.

El senado estaba compuesto por veintiocho miembros, eran mayores de sesenta años y ejercían el cargo en forma vitalicia.

El senado era el encargado de proponer reformas, las cuales eran aprobadas o rechazadas por la Asamblea Popular, compuesta por todos los ciudadanos de treinta años, éstos a su vez elegían un tribunal o junta compuesta por cinco magistrados, los cuales se renovaban cada año. Su principal función era vigilar al poder ejecutivo.

Como se puede observar en esta época se manifestaban facciones o grupos que se organizaban para elegir a los magistrados por medio de la asamblea popular.

Lo importante del presente análisis, es que las instituciones en Esparta se enfocaban en dos aspectos: el social y el político.

En lo social prevaleció un concepto comunitarista: El individualismo no contaba; el Estado lo era todo. En lo político: Por medio del senado la Asamblea Popular y los magistrados se garantizaban los derechos de la comunidad contra el exceso del poder.

Modernamente se comienza a utilizar el término partidos independientemente a las facciones o clubes, como se dio en las repúblicas antiguas o en los clubes en donde se reunían los diputados de las asambleas, o los comités que preparaban las elecciones censatarias de las monarquías constitucionales.

Es hacia el año 1,850 cuando se comienza a tener una idea clara de lo que hoy conocemos como partido político, pues como se escribe anteriormente solo existían: opiniones, tendencias, clubes populares, asociaciones de pensamientos, grupos parlamentarios.

Maurice Duverger al referirse a los partidos políticos hace énfasis en lo siguiente « Los partidos políticos aparecieron en principio bajo la forma de comités electorales encargados de reunir fondos necesarios para la campaña «¹

“Con la desaparición del absolutismo monárquico y el nacimiento de las instituciones parlamentarias determinadas generalmente por sucesos revolucionarios, ocurre en el continente europeo el surgimiento y desarrollo de lo que hoy conocemos como partido político”. (Jorge Antonio Reyna Castillo, **“La inscripción de los partidos políticos en la legislación guatemalteca”**. Tesis de graduación, USAC., Guatemala, enero 1988)

Hacia el año 1,789 producto de la revolución francesa se comienzan a manifestar los primeros vestigios de partido político. Se derroca a la monarquía y es importante organizar el ejercicio del poder por medio de instituciones por las cuales el poder del pueblo debe manifestarse.

Del fenómeno de la Revolución Francesa surgen dos facciones: Los Jacobinos y Girondinos.

Los Jacobinos fueron los más violentos e intransigentes de la revolución. Su nombre surgió por el hecho de que se reunían en el convento que había sido de los frailes Jacobitas sus principales dirigentes: Dantón, Marat y Robespierre, manifestándose estos en su lucha como partido político.

¹ González Camargo, Edna. **Introducción a la ciencia política**. Pág. 315

Los jacobinos presionaron para la disolución de la Asamblea General Legislativa para dar paso a la Convención que había de condenar a muerte a los reyes y a todos sus colaboradores e incorporar los principios revolucionarios a la Legislación Constitucional Francesa. La Convención fue la heredera de todo el movimiento ideológico innovador del siglo XVIII.

Tanto los jacobinos como los girondinos accedieron al poder con el status de partidos, pero la interpretación que le daban al partido era restringida, pues únicamente los consideraban útiles en el momento del enfrentamiento con el régimen despótico.

Posteriormente, las organizaciones citadas pierden su status de partidos políticos, pues en realidad no eran necesariamente un partido político; sino que una facción nacida de la Revolución Francesa.

En 1,848 siempre en el ámbito francés se continúa hablando de partido político, pero siempre bajo una manera embrionaria como facción, hasta en el año 1,871, producto de las organizaciones nacionales y previa aceptación del sistema parlamentario es que se dan las condiciones para que exista el partido político.

Las primeras manifestaciones de partido político en nuestro continente se dieron en los Estados Unidos de Norte América hacia el año 1,801, en esta época no funcionaban propiamente como partido político; sino como facciones, siendo hasta el año de 1850 cuando en el país citado, se inicia el proceso de la creación de los partidos políticos como los conocemos actualmente

1.2 Definición del Partido Político

Al hacer el estudio del partido político, es importante tener en cuenta que el partido político es parte de la ciencia política.

Fue en Inglaterra en donde se le dio importancia, hacia la década de los ochentas al estudio sobre la definición de lo que es un partido político. “En la primera mitad del siglo XX cuando se hablaba de partidos, se designaba esencialmente a las ideologías, más bien que a los hombres que las encarnaban. Con Marx y Lenin, se puso el acento en la infraestructura social, siendo considerados los partidos como los modos de expresión de las clases en la vida política. Ostrogorsky y Robert Michels, autores de americanos de los años 20-40 y nosotros mismos hemos puesto el acento más bien en las estructuras, considerando sobre todo en los partidos el aspecto máquina, organización, aparato. Se comienza apenas a estudiar, por otro lado, la imagen que el miembro del partido se hace de su partido la significación de su adhesión, la naturaleza del vínculo de pertenencia. Por último, los trabajos recientes que se refieren a las decisiones ponen énfasis en lo que hacen los partidos mas bien que en lo que son, en su estrategia antes que en su organización”.²

1.2.1 Definición doctrinaria de partido político

Tomando como base las ideas que en la doctrina existen sobre la definición de partido político, analizaremos y conoceremos entre otras al tratadista García Pelayo, quien expresa “Que el partido político es el grupo de personas organizadas con el fin de ejercer o de influenciar el poder del estado, para realizar total o parcialmente un programa político de carácter general”.

Bluntschli explica que el partido político “Son los grupos sociales libremente formados en los que ciertas opiniones o tendencias unen a sus miembros para una acción política común”.

² **ibid.** Pág. 316

Burke define el partido político: como “El conjunto organizado de hombres unidos para promover por esfuerzos conjugados el interés nacional, según el principio particular sobre el cual se han puesto todos ellos de acuerdo”.

Orgaz expresa que el partido político: “Es el núcleo político de carácter ideológico. Según su acción, se inspire en un programa social y se practique por métodos democráticos”.

“En tanto unos tratadistas asumen explicaciones de tipo esquemático o descriptivo como el caso de García Pelayo otros la tienen de carácter enumerativo, tal la postura de Burke. Pero lo valioso aquí, es el punto de convergencia de los relacionados criterios y, en ese sentido pueden hacerse las siguientes observaciones: primera: se admite que el partido político presupone la organización (ya denominándola conjunto, grupo o núcleo), de personas; segunda que dicha organización, a su vez, implica la concurrencia de cierta afinidad respecto de un propósito (llámese opinión, tendencia, principio, ideología); tercera: que ese propósito o causa se elabora en cuanto al interés nacional o en su función, convirtiéndose en un programa de naturaleza genérica; cuarta: que el indicado programa se busca poner en práctica vía o mediante la acción política, ejerciendo el poder del Estado o bien influenciándolo; y quinta: que el quehacer desplegado por un partido político puede tener lugar en un ámbito democrático”. (Extractados de la tesis **La inscripción de los partidos políticos en la legislación guatemalteca**, de Jorge Antonio Reyna Castillo, páginas 26 y 27 respectivamente)

Las definiciones anteriores sobre el partido político puede decirse que son las clásicas de la institución citada, pues presupone la organización de personas afines para un propósito común, el cual es alcanzar el poder e implementar un proyecto a nivel nacional.

Contemporáneamente se define al partido político como: “El partido político es un intermediario entre el gobierno y los gobernados, que tiene la misión de recoger, encausar, dar coherencia y enriquecer las aspiraciones populares y ponerlas en evidencia ante el poder”.³

1.2.2 Definición de partido político de conformidad con la legislación guatemalteca.

La definición de lo que es un partido político de conformidad con la legislación de Guatemala se encuentra claramente en la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente. Antes de conocer la citada definición es necesario que partamos de lo que establece la norma suprema en relación a la institución señalada.

El título V, Capítulo I la Constitución Política de la República de Guatemala, tipifica el sistema Político Electoral, el cual de conformidad con el Artículo 223 en el epígrafe se lee Libertad de Formación y Funcionamiento de las Organizaciones Políticas, e inmediatamente se establece lo siguiente:” El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y solo tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen. Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la ley Constitucional de la materia”. (Asamblea Nacional Constituyente, **Constitución Política de la República de Guatemala** 1985, Artículo 223)

En relación al Artículo anterior la Corte de Constitucionalidad realizó el siguiente análisis: “...Los partidos políticos por su especial importancia, no tienen únicamente carácter de instrumento electoral, sino son instituciones permanentes de Derecho Público con vocación para ocuparse de los problemas nacionales, y que muchos de ellos... concurrieron a la elaboración de esa ley [Ley Electoral y de Partidos Políticos] y de la Constitución Política, razón mayor para tener conocimiento de las disposiciones

³ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**, Pág. 775

legales que ahora objetan en pleno proceso electoral preestablecido, pretendiendo se les reconozca un trato de privilegio frente a aquellos otros partidos que en condiciones de igualdad fueron sujetos de su aplicación y que tendería a distorsionar los medios de las elecciones generales ya preestablecidos... en la sentencia apelada se hace eco del concepto que de los partidos políticos se tiene en el estado moderno, puesto que es efectivo que la postulación a determinados cargos (Presidencia y Vicepresidencia de la República y diputados) se hace de manera exclusiva por intermedio de tales organizaciones de Derecho Público, y por éstas o por los comités cívicos electorales para otros (corporaciones municipales). La pretendida individualización que supone el reclamo, implicaría desconocer el carácter de los partidos políticos, que son ‘medios para determinar la política nacional’ (Constitución italiana); ‘concurren a la formación de la voluntad política del pueblo’ (Ley Fundamental de Bonn) y ‘del sufragio (Constitución francesa); ‘expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política (Constitución española). Siendo capital el papel de los partidos en la organización de los procesos electorales, es correcto lo asentado en la sentencia que se examina, de que ‘el derecho a ser electo que tienen los ciudadanos guatemaltecos es un derecho que no puede ejercitarse en forma autónoma e independiente’, puesto que el mismo se canaliza por los partidos políticos y los comités cívicos electorales, que tienen la legitimidad para representar las individualidades que por disposición de la ley tienen unificada personería en una entidad...”

“...Para que un gobierno sea democrático y representativo, es necesario el ejercicio del sufragio, que debe estar sujeto a un proceso electoral que garantice su legitimidad, limpieza y efectividad y para ello la propia disposición constitucional remite a la ley... Dicha ley tiene carácter constitucional y se emitió como Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente...”. ((Extractados de la **Constitución Política de la República de Guatemala**, aplicada en fallo de la Corte de Constitucionalidad, páginas. 211 – 212, respectivamente)

Como se ha estudiado anteriormente por mandato de la norma suprema, la ley electoral y de partidos políticos es una norma jurídica de naturaleza constitucional. En el Artículo 7º. del Decreto No. 10-04, del Congreso de la República, que reforma el Artículo 18 del decreto constitucional 1-85 se encuentra la definición de lo que es un partido político para la legislación guatemalteca. El citado Artículo literalmente expresa: “Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el registro de ciudadanos, son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del estado”.(Artículo 7, **Decreto 10-04** del Congreso de la República)

En la definición anterior podemos establecer los siguientes elementos:

1. El partido político debe estar legalmente constituido e inscrito en el registro de ciudadanos.
2. El partido político es una institución de derecho público.
3. Tiene personalidad jurídica.
4. Es de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la ley de la materia.
5. El partido político configura el carácter democrático del régimen político del Estado.

En relación a los elementos anteriores, es importante hacer la observación de los casos en los que un partido puede ser de duración indefinida. En éste caso únicamente se pueden beneficiar de ésta duración indefinida los partidos que cuenten con el número de afiliados equivalente al 0.30% del total de ciudadanos, tener los órganos permanentes mínimos que manda la ley electoral y de partidos políticos, si en las elecciones generales hubiese participado con candidato presidencial y vicepresidencial y no ha obtenido por lo menos el 5% de los votos válidos, con la excepción de que haya alcanzado representación ante el Congreso de la República.

Otro elemento importante analizar sobre la definición que nos da la legislación guatemalteca de partido político, es el que se refiere a que los partidos por ley deben configurar el carácter democrático del régimen político del Estado.

Como está claro en la ley que rige a los partidos políticos en Guatemala, el partido político es el que tiene la obligación de fortalecer la democracia dentro del estado y su gobierno. Desafortunadamente el partido político en Guatemala, mientras no se democratice primero internamente, jamás podrá democratizar el régimen político del estado. Siendo éste último fenómeno la base que motivó el presente estudio de investigación.

1.2.3 Clases de partidos políticos que funcionan en Guatemala

Para profundizar en el objetivo primordial de la presente investigación que es determinar cómo las elecciones primarias pueden ser una alternativa para que los partidos políticos se democratizen, es necesario conocer doctrinariamente qué clases o tipos de partidos existen y cuál de este tipo de partidos es el que se manifiesta en el régimen político guatemalteco.

Por lo anterior, se analizarán algunos tipos de clasificación que son los más significativos en la doctrina:

- a. Partidos de cuadros
- b. Partidos de masas
- c. Partidos intermedios
- d. Partidos individualistas
- e. Partidos de patronazgo
- f. Partidos de estamentos
- g. Partidos ideológicos o de concepción del mundo.

a. Partidos de cuadros

Para definir el partido de cuadros en el presente estudio de investigación, es importante hacer la distinción entre los partidos de cuadros del contexto europeo de los del ámbito americano. Los primeros pueden observarse en los partidos conservadores y liberales de la Europa de hoy; ésta clase de partidos prestan más atención a la calidad que a la cantidad. Por lo anterior, le dan importancia al prestigio y a los recursos económicos, constituyendo su base de organización, los comités locales que comúnmente coinciden con la división política de un país determinado. “Los de tipo americano en cambio, si bien no han experimentado la competitividad de los partidos de masas, fenómeno que sí se ha dado en los europeos de ese corte, han tenido que vérselas con la práctica de elecciones primarias, especialmente en los Estados Unidos de Norte América, lo cual ha trastocado los límites estrechos de los comités de notables”. (Tesis **La inscripción de los partidos políticos en la legislación guatemalteca**, de Jorge Antonio Reyna Castillo, página 21)

b. Partidos de masas

Este tipo de partidos se originó en los movimientos socialistas; retomándose su estilo después por los partidos comunistas, los fascistas y, más recientemente por los países subdesarrollados. Sobre el mismo tipo de partidos es posible hacer la distinción entre partidos de masa de corte socialista, de corte comunista y fascista. Maurice Duverger sostiene que no resulta conveniente llevar a la exageración esa semejanza, pues, las estructuras de los mismos son bastante diferentes. Posiblemente encontrar una semejanza en los partidos antes descritos se debe a las grandes multitudes que éste tipo de partidos logra convocar.

c. Partidos intermedios

La denominación de éste tipo de partidos se deriva de que su configuración, es mixta entre los partidos de cuadros y los partidos de masas. Por razones de su configuración, los partidos del orden intermedio tienen una variante que son los partidos intermedios indirectos. El partido de orden intermedio se caracterizan porque las personas se adhieren directamente al partido y en los partidos intermedios indirectos se caracterizan porque el simpatizante no se adhiere al propio partido, sino que lo hace a una organización: a sindicatos, organizaciones campesinas, etc. convirtiéndose de ésta forma en miembros colectivos del partido. Para Maurice Duverger la estructura de tipo de partidos refleja en los países subdesarrollados la estructura general de los mismos y el estadio actual de su evolución.

d. Partidos individualistas

La nota característica de éste tipo de partidos es que se divide en partido supraindividualista, o sea que conciben al individuo como el valor determinante de su quehacer, al cual deben someterse el estado o el derecho. De la misma forma el partido individualista cultural. En éste tipo de partidos sus miembros sostienen que la cultura es la base del estado y del derecho.

e. Partidos de patronazgo

Max Weber explica que éste tipo de partidos son los que buscan el poder, pero únicamente con el objetivo de que un caudillo ejerza el poder y que los diferentes cuadros administrativos que se dan en el gobierno especialmente a nivel ejecutivo, sean en provecho de sus propios cuadros. Diferenciándose de los partidos de estamentos porque éstos se orientan a satisfacer intereses de grupos sociales.

f. Partidos de estamentos

Políticamente hablando, éste tipo de partidos está basado en la palabra de origen latino *stamentun*, siendo un sinónimo de clase esencial que se refiere a la estratificación de las modalidades monárquicas de los siglos pasados que existieron anteriormente a la revolución francesa.

Como se ha escrito políticamente estamento se refiere a la clase social, pero a través de la historia se ha determinado que la clase social nace del fenómeno del poder económico y el estamento de la costumbre.

A pesar de que el estamento no está ligado al poder económico, es importante hacer notar que los partidos estamentarios han tenido su fortaleza en los terratenientes, buscando estabilidad en la tenencia de la tierra. Lo anterior nos demuestra que el estamento es hereditario y no se improvisa. La clase social es dinámica y cambia conforme se manifiestan los procesos de producción.

g. Partidos ideológicos o de concepción del mundo.

A éste tipo de partido también se le clasifica como ideológico o de la concepción del mundo; pues implica un sistema de ideas, creencias y valores filosófico-políticas, sobre el fenómeno del origen de los seres humanos y el fenómeno del origen social.

Lo importante de éste tipo de partido, es que tiene una visión bien clara de lo que hay que hacer y para quién hay que hacerlo.

El partido ideológico tiene un problema en la realidad, ya que corre el peligro de confundir el aspecto real con la utopía. A pesar de que el partido citado tiene la desventaja de confundir la realidad con la utopía, es el tipo de partido que más podría ayudar a un país, pues éstos partidos son los que verdaderamente tienen un propósito y una visión de lo que puede ser un proyecto de nación.

Actualmente, enmarcar a los partidos políticos guatemaltecos, dentro de una clasificación específica, de las citadas anteriormente, es un poco aventurado, por razón de que en este país el partido político no es exactamente lo que el concepto señala, aparte de que aún persiste la inclinación a ser instituciones políticas electoreras. Esto hace que sean organizaciones efímeras que así como surgen en la vida política del país, de la misma forma desaparecen.

Sin embargo, si tomamos como base el perfil que muestran los partidos políticos, actualmente en su organización y los enmarcamos en alguna de las clasificaciones que la doctrina nos señala, se puede escribir que en Guatemala, prevalece el partido político de cuadros. Dándose también en algunos partidos la manifestación de partidos de patronazgo.

1.2.4 La ideología en los partidos políticos de Guatemala

“Una ideología es una imagen simplificada del mundo, podemos conservar tal imagen en forma bien explícita en nuestras mentes, o podemos darla más o menos por supuesta e incorporarla a nuestros sentimientos mas bien que a nuestros pensamientos precisos. Sea explícita o implícita, una ideología sirve como un mapa para guiar nuestro comportamiento. En consecuencia, las ideologías tienen una significación directa para la política, que trata de gobernar la conducta. A veces sospechamos de las ideologías porque sentimos que conduce a error; sin embargo, todos nosotros tenemos ideología, aunque algunos de nosotros tendemos a dividirlas en dos categorías: la ortodoxia (nuestras creencias) y la heterodoxia (las creencias de los otros); o nuestro campo y el otro campo, equivocado”.⁴

“Una *ideología política* puede ser un modo general de pensamiento sobre Política, una especie de folklore político compartido por un grupo de gentes tales como la mayoría de los habitantes de un país particular o la mayoría de los miembros de un

⁴ Deutsch, Karl W. **Política y Gobierno**, Pág. 21

grupo cualquiera o de una clase social. O, quizá también, una ideología política puede derivarse de las teorías cuidadosamente elaboradas de un pensador particular, a través de la imagen privada de la política que éste ha creado”.⁵

Es importante resaltar que las ideologías son una parte medular en cuanto al contexto de la cultura de la acción política se refiere, lo cual significa que el comportamiento político de una persona o de un partido político debe ser la manifestación expresa de la ideología a la que se adscriben.

Lo importante de la ideología en un partido político, es que le da consistencia a la institución, la cual con su base ideológica explica la realidad social y política tal como creen que es, y al mismo tiempo, como debería ser.

“Entendemos por ideología política un conjunto compartido de conceptos y valores que pretenden describir el universo político, señalar objetivos para intervenir en el mismo y definir las estrategias necesarias para alcanzarlos”.⁶

Explicar el fenómeno ideológico de los partidos políticos en Guatemala es bastante complejo, por tal razón se ha hecho un planteamiento filosófico político de lo que es la ideología y de esa manera tratar de estudiar la manifestación ideológica que se da en sus instituciones políticas.

Actualmente en Guatemala, ideológicamente, los partidos políticos se manifiestan como partidos de: a) derecha, b) izquierda, c) centro izquierda y centro derecha.

Para comprender lo anterior es importante conocer el significado de cada una de las ideologías descritas.

⁵ **Ibíd.**, Pág. 21 - 22

⁶ **Ibíd.**, Pág. 291

a) Derecha

“La derecha es la definición cualitativa de un conglomerado de partidos, grupos e individuos con diversas ideologías, pero unificados por su teoría y política a favor del capitalismo y el liberalismo tradicional y de la economía de mercado libre”.⁷

En Guatemala la derecha está compuesta tanto por empresarios, capitalistas, tecnócratas, y políticos modernos, así también por oligarcas terratenientes. Defendiendo la derecha, el régimen económico de la libre empresa, que en gran parte está basado en las normas del neoliberalismo, o sea el liberalismo que surgió de la revolución francesa y que se fue perfeccionando después de la segunda guerra mundial. Siendo un fenómeno contemporáneo de la manifestación de los partidos de derecha, la incorporación al tratado de libre comercio.

Dentro de los aspectos negativos mas marcados de la derecha está el que mantienen una campaña por desacreditar a los líderes políticos y a los dirigentes sindicales, étnicos y campesinos.

b) Izquierda

“La izquierda es la definición cualitativa de un conglomerado de partidos, grupos e individuos con diversas ideologías pero unificados por su posición teórica y política a favor del socialismo y de la utopía de una sociedad igualitaria”.⁸

La izquierda acepta el mercado libre en una forma condicionada; propugnando porque el sector capitalista tenga la conciencia de la dramática y creciente diferencia entre los niveles socioeconómicos de la población. Acepta condicionadamente al régimen capitalista si éste liquida a las fuerzas, instituciones y estructuras semifeudales, semimercantilistas y responsables de la dualidad social.

⁷ **Ibíd.**, Pág. 303

⁸ **Ibíd.**, Pág. 306

La izquierda sostiene que el costo social debe asumirse en relación directa de la riqueza y los ingresos de las personas individuales y jurídicas, la tierra y la propiedad deben de garantizarse como medio de trabajo y no de acumulación de riqueza,. cumpliendo siempre con su función social.

Ningún interés privado debe prevalecer sobre el interés general que constituye la base de dicha política.

Actualmente en Guatemala es un poco aventurado escribir que existen partidos de izquierda como lo exige el concepto de esa tendencia ideológica, incluso los partidos surgidos de la ex guerrilla no se mantienen ubicados dentro de ese concepto. La tendencia ideológica de izquierda se manifiesta mas en las organizaciones campesinas, obreras y étnicas, las cuales son las únicas que tratan de reivindicar los derechos de los marginados y los más pobres.

c) Centro derecha y centro izquierda

“ El centro es la definición cualitativa de un conglomerado de partido, grupos e individuos con diversas ideologías pero unificados por su posición política a favor del capitalismo y del liberalismo, así como con la izquierda reformista, proclive a cambiar de posición ideológica según el peso que en un momento dado recaiga dentro de una contradicción histórica”⁹

Definir lo que es ideológicamente el centro en política, es bastante complejo, pues no se da una corriente eminentemente centrista. Por razón de que esta corriente cambia de posición constantemente, dependiendo las coyunturas políticas e históricas que se manifiesten en un país.

⁹ **Ibíd.** Pág. 312

Generalmente y de acuerdo a la doctrina son partidos de tendencia centrista los partidos Social Demócratas, Social Cristianos, Demócrata Cristianos

En el caso de Guatemala, algunos dirigentes políticos expresan que los partidos a los que pertenecen son de centro izquierda o centro derecha, pues tienen el temor de que se les ubique en posiciones extremas de derecha o de izquierda y esto disminuya posibilidades al fortalecimiento de sus aspiraciones mas electorales que institucionales.

CAPÍTULO II

2. El partido político como institución

Las organizaciones son grupos que se constituyen en el interior de la sociedad y generalmente están dotados de una estructura acoplada a su objeto y a sus funciones.

En relación a las organizaciones políticas se puede afirmar que la institución política está sujeta a un aspecto jurídico, contenido en el derecho constitucional, que es donde se origina el derecho a la organización política por los ciudadanos de un país. Generalmente a las instituciones políticas se les denomina organizaciones, como una costumbre para distinguir a la institución política de las instituciones oficiales. El partido político es una institución política, pues se complementa mutuamente con el derecho, por razón de que el partido político está íntimamente ligado a una norma constitucional.

Por ejemplo “Francia se constituyó como nación alrededor de la monarquía, que utilizó ampliamente las categorías del derecho público para construir y desarrollar las instituciones del estado”.¹⁰

A pesar de que el enfoque francés, frena el desarrollo de la institución, ofrece grandes ventajas para la formación jurídica en relación al estudio simultáneo del derecho constitucional y de las instituciones políticas, lo cual permite ubicar al derecho político en su contexto sociológico y medir así su verdadera importancia y significación.

Paralelo a que la institución política está ligada al derecho, la institución política también está ligada al ejercicio del poder en el estado: El Organismo Ejecutivo, El Tribunal Supremo Electoral, La Corte Suprema de Justicia; son instituciones políticas coordinadas unas con otras, formando lo que se llama régimen político, que es el que ejerce el poder para establecer un orden en el sistema social. Para algunos tratadistas, régimen político es un sinónimo de sistema político; pero de acuerdo a Maurice

¹⁰ Maurice, Duverger, **Instituciones políticas y derecho constitucional**. Pág. 30

Duverger el sistema político designa un conjunto más amplio que régimen político, expresando que estudiar un sistema político, no es únicamente analizar las instituciones políticas y sus disposiciones coordinadas como régimen político. El sistema político constituye estudiar las relaciones que se dan entre el régimen político y los fenómenos que se presentan en el fenómeno social, económico, cultural, ideológico, etc.

Para hacer un estudio más a fondo del presente capítulo, y comprender en mejor forma lo que es la institución como un fenómeno jurídico, político y social se hace el siguiente análisis:

2.1 Origen de la institución

Por lo anterior, es importante profundizar sobre el origen de la institución y conocer el concepto de los tratadistas como tal, pues de la estabilidad Institucional de cualquier ente con personalidad jurídica, depende el éxito de los objetivos de su existencia.

La etimología de la palabra institución tiene su origen en el latín: “Institutiones, que es el plural de institutio, que significa enseñanza, instrucción. La expresión instituta que también suele utilizarse, es plural del sustantivo neutro, institutum, que significa, regla, principio”.¹¹

Lo que interesa resaltar es que la institutio, fue un procedimiento elemental de enseñanza, en el cual se instruía sobre principios fundamentales, tratando de explicar reglas generales, por medio de las cuales se pretendía construir un sistema, que en un principio pudo haber sido imperfecto y rudimentario.

Lo anterior constituyó en la época del imperio romano el origen del derecho, el cual en sus inicios era de tendencia abstracta, un ejemplo de éste caso es el Jus civile

¹¹ OMEBA, **Enciclopedia Jurídica**.Pág. 116

de Q. Mucio Scaebolá. Esta obra ha sido considerada como exposición sistemática del derecho privado romano, inspirando de gran manera a los jurisconsultos posteriores.

A finales de la época de la república romana el derecho fue adquiriendo la categoría de ciencia. Surgen los primeros manuales que se refieren al derecho privado; dándoseles el nombre a éstos documentos de instituciones ó de enchiridia.

Las instituciones en el inicio del imperio romano aun eran redactadas en forma de lecciones ordenadas relativas al derecho privado y como una propedéutica a la ciencia del derecho.

Han existido numerosas obras de instituciones, siendo las más destacadas por su importancia científica y por el estudio del derecho romano: Las instituciones de Gayo y las de Justiniano. La palabra Instituta que significa instituciones ,. Era la palabra que más utilizaban los jurisconsultos romanos, cuando se referían a cuestiones relacionados con el derecho: compendios, enseñanza, elementos y principios de la ciencia citada.

La palabra instituta se adoptó por los griegos para la enseñanza del derecho y fueron los primeros en aplicarla públicamente, pues los romanos lo hicieron después de una larga evolución. Por esa situación es que las obras del jurista Gayo aparecen en el esplendor del imperio romano, cuando en Roma la jurisprudencia culminó su evolución.

Para comprender en mejor forma el verdadero significado de lo que es la institución, es importante que se conozcan algunas de las teorías que existen a partir del siglo XX en relación a lo que es en sí la teoría de la institución.

2.2 Teoría institucional del derecho

Mauricio Hauriou, es el principal sustentador de ésta teoría: “Adopta una actitud sociológica, pero trata de buscar un equilibrio entre lo individual y lo social, considera que es necesaria una base metafísica para fundamentar el principio de justicia”.¹²

Lo importante del concepto anterior, es que se hace notar que la sociología, se convierte en una ciencia auxiliar del derecho, ya que únicamente cuando se han producido los hechos éstos se valoran y clasifican, constituyendo un basamento sólido para el principio de justicia.

Producto de lo anterior se ha descrito que la institución viene a realizar cuatro categorías de objetos: “1 Es, como lo hemos dicho ya, el producto de una reacción contra las teorías voluntaristas y subjetivistas que fundan todo el derecho en el contrato como acuerdo de voluntades. 2 La misma teoría constituye también una reacción contra la teoría de la personalidad ficticia o moral. 3 Se manifiesta igualmente como reacción contra una concepción del derecho excesivamente estática; y 4 Ella señala un esfuerzo para presentar sobre nuevas bases ciertas concepciones de la filosofía del derecho”.¹³

2.3 Escuela institucional italiana

Para ésta escuela la institución es una perfecta identidad que se da entre la institución y el ordenamiento jurídico. Con este pensamiento se trata de superar la doctrina tradicional que concibe al derecho como una norma. Para ésta escuela el derecho ya no es concebido como una norma que únicamente se impone, sino que se concibe como la entidad misma que la impone. Siendo la objetividad de ésta norma el reflejo del ordenamiento jurídico.

De conformidad con la escuela italiana los elementos esenciales del derecho como institución son: “Primero El concepto sociedad, pues lo que no supera la vida del particular como tal no es derecho ubi ius ibi societas, y

¹² **Ibíd.** Pág. 110

¹³ Dendias, M., **La teoría de la institución** Pág. 482

Además, no hay sociedad en un sentido estricto sin que en la misma se manifieste el fenómeno jurídico ubi societas ibi ius. Segundo La idea de orden social, por lo que se ha de excluir todo elemento que conduzca al puro arbitrio o a la fuerza material. Tercero Por existir el derecho antes de ser norma o conjunto de relaciones sociales, requiere la existencia de un nuevo elemento: el de organización. De donde, que el término exacto del derecho como ordenamiento jurídico, es el de institución”.¹⁴

2.4 Definición de institución

“Institución es aquel Cuerpo Social con personalidad jurídica o no, integrado por una pluralidad de individuos cuyo fin responde a las exigencias de la comunidad y del que se derivan para sus miembros, situaciones jurídicas, objetivos o estatus que lo invisten de Deberes y Derechos Estatutarios”.¹⁵

Como se puede determinar en la definición anterior, la Institución es un cuerpo social que puede o no tener personalidad jurídica; pero hay algo muy importante, esta Institución tiene como fin responder a exigencias de la comunidad, cumpliendo sus deberes y exigiendo sus derechos basada en su régimen estatutario.

Está claro que la institución supone la agrupación de un conjunto de individuos en torno a una idea. Las personas desde el momento en el cual se agrupan en torno a una idea, ocupan una posición jurídica independiente de la individual que ellos poseen con anterioridad, estableciéndose un status jurídico, enmarcado dentro del sistema de derecho, sobre una base real sociológica.

Cuando una persona se adhiere a una institución, ésta debe dejar al margen sus intereses personales y comprometerse a luchar por alcanzar los objetivos de la institución.

¹⁴ **Ibíd.** Pág. 112 - 113

¹⁵ **Borja** Pág. 116

2.5 El partido político como institución

Haciendo el análisis de la institución, se puede decir que la institución esta íntimamente ligada al fenómeno jurídico, en donde intervienen dos elementos esenciales la persona y el aspecto social.

El Partido político como tal es una Institución que está regido por el fenómeno jurídico, pues su origen es constitucional, y la ley que lo norma es de naturaleza constitucional, no de una ley ordinaria. Por otra parte el partido político como institución está compuesto por personas que se organizan dentro de él, con un objetivo primordial que es el alcanzar el poder, realizándose este ejercicio del poder dentro de una sociedad determinada en donde el partido político realiza su actividad.

El partido político, es la expresión política de las fuerzas sociales que existen antes que el mismo partido; pero en éste, adquieren una forma y una estructura política.

“Las pretensiones de los partidos políticos caben encauzarse al bien común, sólo así podrán ser útiles al pueblo y al Estado. Sigmund Neuman los designa como la articulación que une al gobierno y a la opinión pública y como la gran instancia mediadora que une las fuerzas sociales y las ideológicas con las instituciones del estado”.¹⁶

Generalmente se tiende a confundir instituciones políticas con institución política partidaria. Las instituciones políticas se refieren a los diferentes órganos del Estado como: el Congreso, el Ejecutivo, la Corte Suprema, etc.

¹⁶ González Quezada, Carlos. **Democracia, Democratización**. Pág. 107

La institución política partidaria se refiere a la organización de sectores de la población, organizados al rededor de un partido político que lucha por alcanzar el poder y ejercerlo dentro de las instituciones políticas del Estado.

En países como Guatemala, no se le da al partido político la importancia que tiene como institución. El partido se conceptualiza como una organización electorera que solo se utiliza plenamente en un evento electoral, para elegir candidatos que ejerzan el poder de las instituciones políticas del estado. No se cumple con lo que debe ser una institución en el sentido de que: las personas organizadas en ella deben, todos juntos, luchar por alcanzar los objetivos que tiene como meta la institución y no una persona individualmente concebida. Producto de lo anterior es que los partidos políticos en nuestro país, generan una actividad política coyuntural, lo cual los constituye en organizaciones débiles que así como surgen a la vida política de nuestra nación así de la misma forma desaparecen.

Por lo anterior, es que la presente investigación pretende demostrar que las elecciones primarias, son una de las alternativas que se tienen para que en Guatemala se fortalezca la institucionalidad del Partido Político, para que este, en realidad, funcione como verdaderamente corresponde, cumpliendo con su papel de servir de interlocutor entre las instituciones políticas del Estado y el pueblo guatemalteco.

La doctrina determina claramente lo anterior en la definición del Derecho Político.

“El Derecho Político es la rama del Derecho Público que se encarga de regular la estructura, organización, funciones y cumplimientos de los fines del Estado y de todas aquellas instancias políticas que pretenden ejercer el poder político”.¹⁷

¹⁷ Navarro Martínez, Freddy. **Ciencia política, nuevos desafíos**. Pág. 250

Como se puede observar, el Derecho Político no es un ente abstracto, pues se manifiesta claramente por medio de la política, los partidos políticos, los órganos del Estado y muy especialmente se manifiesta en el ejercicio del poder.

En el desarrollo del presente análisis, hemos establecido claramente que la institución como lo interpretaron los Griegos y la Romanos en la antigüedad, influyó en el nacimiento del sistema jurídico, estableciéndose que las leyes que genera el sistema jurídico, se crean para satisfacer necesidades sociales y establecer un equilibrio en el ejercicio del poder; pero sólo toman vigencia si la voluntad política así lo desea.

Conforme nuestro sistema jurídico, es el partido político la única institución que puede postular candidatos a cargos de elección popular, estimado en estas postulaciones en su orden, el de los Constituyentes que en un momento de la historia crearon las normas supremas para organizar a la sociedad y posteriormente se ha electo a los diputados al Congreso que son los políticos encargados de desarrollar el derecho ordinario, incluso el de proponer reformas constitucionales previa aprobación de los ciudadanos en una consulta popular

Por lo anterior, el presente trabajo de investigación se centra en buscar el sistema que en un país como Guatemala, pueda servir para fortalecer la institucionalidad del partido y que este cumpla su obligación para con la sociedad.

CAPÍTULO III

3. Análisis del derecho electoral del año 1983 al año 2005 y la democratización interna de los partidos políticos en Guatemala

El análisis del derecho electoral guatemalteco se inicia a partir del año 1983, por razón de que antes de esa fecha, los fenómenos de la organización partidaria y los eventos electorales siguen un mismo patrón, como por ejemplo: Los partidos políticos que podían existir, eran los que autorizaba el gobierno de turno, pues el Registro Electoral que era la entidad rectora en materia de partidos políticos, dependía directamente del ejecutivo, además no se podían inscribir partidos de corte comunista y la libertad de organización política era un principio que sólo existía en la ley, pues en la práctica no se daba.

En las épocas anteriores al año de 1982, e incluso a la fecha, no se puede afirmar que existe democracia dentro de los partidos políticos, pues la elección de la dirigencia de los partidos sigue siendo manipulada y no se permite el libre juego de ideas, por razón de que no existe un verdadero liderazgo y la mayoría de dirigentes de los partidos políticos se aferran a mantener el control del partido a cualquier costa, siendo esto nefasto para el desarrollo del país, pues únicamente prevalecen los intereses económicos de los dirigentes y no el desarrollo de Guatemala como nación.

Previo a continuar el análisis del derecho electoral en Guatemala, se hace el estudio sobre el origen y concepto de lo que es la democracia.

3.1 Democracia

Para comprender en mejor forma lo que es la democracia es importante que nos ubiquemos en el tiempo y el espacio, de los primeros seres humanos que concibieron a la democracia como una forma de vida o como un sistema de valores políticos y

sociales que incidieran directamente en beneficio de los mismos ciudadanos y pobladores de un Estado.

El modelo clásico de la democracia lo encontramos en Atenas en la época clásica Griega, siendo especialmente Platón y Aristóteles los primeros en señalar las bases científicas de cómo el Estado debía estructurarse, siendo estos: la monarquía, la aristocracia, la tiranía, la oligarquía y la democracia.

En la Grecia clásica a principios del siglo V A.C. y hasta finales del siglo IV A.C. se manifestaron dos periodos significativos para el fortalecimiento de la democracia en Grecia: las guerras contra el impero Persa y lo que históricamente se ha dado en llamar el siglo de Pericles.

En el siglo de Pericles, Atenas consolida el sistema democrático, el cual había iniciado Solón, al restarle poderes a la aristocracia, sustituyendo el cargo de rey, por el de Arcontes o Magistrados.

Por primera vez en la historia, Pericles instituye el sistema del voto, pues estableció el derecho de todos los miembros de la sociedad a elegir y ser electos para cualquier cargo, incluso a las más altas magistraturas.

Fue en el tiempo de la Grecia clásica en donde se acuñó la primera definición de la democracia: “EL GOBIERNO DEL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO”.

Posteriormente al modelo clásico griego, el modelo democrático se formó en el sistema aristocrático y monárquico que imperaba en Europa antes de la Revolución Francesa y se continuó perfeccionando hasta nuestros días, no como un sistema político; sino que como un sistema de vida. Como lo define George Burdeau “ La

Democracia es hoy una filosofía, una manera de vivir, una religión y, casi accesoriamente, una forma de gobierno”¹⁸

Como se ha escrito contemporáneamente, la democracia es un sistema de vida, una concepción del hombre y la mujer como resultado de la praxis y experiencia humana en su convivencia social, económica y política, en la sociedad a la que se pertenece.

Para los objetivos del presente estudio es conveniente hacer las anteriores reflexiones sobre lo que en realidad significa la democracia en estos tiempos, especialmente en cuanto a los partidos se refiere, pues estas instituciones políticas son las que en un momento dado de la historia de cada país, determinan el sistema de vida de una nación, fundamentalmente cuando se trata de una Asamblea Nacional Constituyente, y posteriormente de un Órgano Legislativo que legisla la norma ordinaria para que la sociedad se organice en mejor forma.

3.2 Legislación electoral 1983

La legislación electoral tuvo su origen en los fenómenos políticos que se suscitaron el 23 marzo de 1982, cuando se dio el golpe de estado que derrocó al gobierno militar del General Romeo Lucas García producto de las elecciones fraudulentas en las cuales se deseaba imponer al candidato oficial.

Producto del golpe de estado se forma un triunvirato conformado por militares entre los cuales estaba el General Efraín Ríos Mont, quien a su vez da golpe de estado a los otros dos triunviros, asumiendo unilateralmente el poder.

El gobierno de facto de Ríos Mont, pone en vigencia el Decreto Ley 32-83, del Congreso de la República, que norma a las organizaciones políticas de Guatemala. A

²⁹ González Quezada, Carlos. **Democracia, Democratización**. Pág.9

pesar de ser un decreto ley de un gobierno de facto, por primera vez se trata que los partidos políticos estén mejor organizados y se crean órganos colegiados más confiables que dirijan y supervisen todo lo relacionado con los partidos políticos y los eventos electorales.

Como primer avance se tiene que desaparecer el nefasto y fraudulento Registro Electoral, institución que era dirigida por el Ejecutivo y que en el momento de una elección electoral no respetaba la voluntad de la ciudadanía, pues muchas veces nombraban diputados y alcaldes a su conveniencia, no importando que el verdadero ganador iniciara todas las gestiones legales para defender su triunfo.

Nace con el Decreto 32-83, del Congreso de la República, un órgano colegiado que sustituye al Registro Electoral y que hasta la fecha se conoce como Tribunal Supremo Electoral, el cual tiene la peculiaridad que es autónomo y que no tiene ninguna ingerencia el Ejecutivo sobre él.

Por vez primera se trata de hacer de los partidos políticos verdaderas instituciones, pues obligatoriamente tienen que demostrar una organización partidaria a nivel: municipal, departamental y nacional.

Con el Decreto ley 32-83, del Congreso de la República, se convoca a elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, permitiéndose la participación de candidatos no solo de partidos políticos; sino que también de comités cívicos.

3.3 Legislación electoral 1,985

En la Asamblea Nacional Constituyente se conforma una comisión sobre la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Inicialmente se toma como base de estudio el Decreto 32-83, del Congreso de la República, por los adelantos novedosos que tiene en relación a una nueva forma de normar el ejercicio de la política partidista en Guatemala.

Con el Decreto Constitucional 1-85 se consolida al Tribunal Supremo Electoral, Órgano rector electoral y del sistema de partidos políticos, el cual es electo por el Congreso de la República, con base a una nómina a propuesta de: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante del Colegio de Abogados y Notarios, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de todos los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidades privadas.

El Decreto Constitucional 1-85, en su espíritu hace el esfuerzo por tecnificar el ejercicio de la política y que la institucionalidad del partido se fortalezca, con ese objeto se hace énfasis en el sentido de que el partido político defina claramente cuáles son sus principios ideológicos y sus postulados: económicos, sociales y culturales.

Por primera vez se dan algunos vestigios de tratar de democratizar internamente a los partidos políticos, al menos en la ley. En la escritura pública de la constitución de un partido político de conformidad con el Artículo 52 inciso 4, se obliga a los miembros del partido que bajo juramento se comprometan a respetar toda expresión democrática y particularmente, a las que se produzcan internamente para la integración de sus órganos permanentes y a la selección libre y democrática de sus candidatos a cargos de elección popular. La intención del constituyente fue buena, pero este no contó con el hecho de que el ejercicio de la política en nuestro país, desde tiempos de la colonia y después de la independencia, ha sido hasta la fecha: dictatorial. La realidad en los partidos actuales o al menos en la mayoría de ellos es que, o se está bien con los máximos dirigentes del partido o se es marginado, lo cual motiva, actualmente, la gran deserción de afiliados de los partidos políticos en Guatemala.

Por ley el partido político debe tener una organización mínima, en más de tres municipios por departamento, y a nivel nacional debe por lo menos tener un mínimo de cincuenta municipios y en por lo menos doce departamentos, los dirigentes de estos órganos: Municipales, departamentales y nacionales deben ser electos por sus

respectivas asambleas. Todo lo anterior de conformidad con el Artículo 49 del Decreto Constitucional 1-85.

Al analizar el decreto citado, se puede detectar que el espíritu del constituyente fue crear un mejor sistema del ejercicio de la política en Guatemala, como se anotaba anteriormente, se hicieron los esfuerzos por fortalecer la institucionalidad de los partidos políticos y democratizarlos interiormente por medio del sistema de Asambleas Municipales, Departamentales y Nacionales. Desafortunadamente la Cultura Democrática en este país aún está un poco lejana, salvo que se aprobase una ley electoral y de partidos políticos que verdaderamente democratice al partido, dándole el poder real del mismo a la base o sea a los afiliados del partido político.

3.4 Decreto Número 10-04

El Decreto 10-04, del Congreso de la República, se refiere a reformas hechas al Decreto 1-85, reformado por los Decretos 51-87, 74-87 y 55-90.

Desafortunadamente para Guatemala, muchas de nuestras leyes son casuísticas y coyunturales y dependiendo de la voluntad política de los que gobiernan y los que legislan así se dan las leyes.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, no es la excepción, se le han hecho varias reformas, las cuales también han sido reformadas posteriormente. Todo porque no se tiene una clara visión de lo que necesita este país para fortalecer la democracia no sólo interna de los partidos políticos; sino que también de Guatemala como Nación. La ley citada se reforma constantemente de acuerdo a los intereses electorales de los partidos que ejercen el poder y de los que tienen bancadas mayoritarias en el Congreso, para el final y si se considera conveniente quedan las buenas intenciones para el país.

El Decreto 10-04, del Congreso de la República, en cuanto al tema objeto de investigación tiene las siguientes reformas: de conformidad con el Artículo 8, inciso a), que reforma el Artículo 19, establece que en la actualidad el partido político debe tener un número de afiliados equivalente al 0.30 % de ciudadanos inscritos en la última elección general.

En relación a la organización partidaria y de conformidad con el Artículo 34 del Decreto 10-04, del Congreso de la República, que reforma el 49, se da un cambio más marcado, pues el partido político para que pueda tener organización partidaria en un municipio debe contar con más de cuarenta afiliados, vecinos del municipio.

En cuanto a la organización partidaria por departamento se mantiene la ilógica cantidad de más de tres municipios por departamento, se escribe ilógica pues esta cantidad de municipios no es representativa de la mayoría de departamentos como por ejemplo los más fuertes: Guatemala, Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Quetzaltenango etc., etc. Además se mantiene también la ilógica organización a nivel nacional en doce departamentos y como mínimo en cincuenta municipios, es antidemocrático y antipolítico que un partido político que debe ser el interlocutor entre el pueblo y el gobierno, únicamente tenga la obligación de tener organización partidaria en doce departamentos de veintidós que tiene el país y lo más antidemocrático cómo es posible que se denominen partidos políticos las organizaciones que de los trescientos treinta y tres municipios que tiene Guatemala, únicamente deben organizar cincuenta municipios como mínimo. Lo democrático en estas reformas pudo ser que los partidos políticos sólo podían presentar candidatos a cargos de elección popular para Alcaldes y Diputados en los Municipios y Departamentos en donde tienen organización partidaria.

Lo importante del Decreto 10-04, del Congreso de la República, es que tiene por lo menos algunos adelantos para poder democratizar internamente a los partidos políticos, y el ejercicio de la política partidista en un evento electoral como es el caso del Artículo 10, que reforma el Artículo 21, inciso c), por primera vez se establece un

techo económico de campaña, el cual consiste en que los partidos políticos en campaña de elecciones generales únicamente pueden gastar el mínimo del equivalente de un peso centroamericano, por ciudadano empadronado, hasta el treinta y uno de diciembre del año anterior a las elecciones. Lo anterior es importante pues muchos verdaderos líderes nacionales, departamentales y municipales, no tenían el valor de participar en una elección, por temor a no poder competir con otros candidatos que no tienen liderazgo, pero sí mucho dinero para invertir en una campaña. En Guatemala se han dado casos en que candidatos a diputados de distritos pequeños, han hecho inversiones millonarias para poder llegar al congreso. Este techo económico favorece la democratización no solo interna del partido; sino también la democracia a nivel de nación pues, de alguna manera, el fenómeno económico ya no será al menos en teoría un factor determinante para poder optar a un cargo de elección popular.

Lo más importante de estas reformas del Decreto 10-04, del Congreso de la República, es lo contenido en el Artículo 15 que reforma el Artículo 26, el que en su inciso f), aunque sea en una forma superficial y tímida ya cita la posibilidad de hacer elecciones internas y elecciones primarias.

Elecciones internas: En el caso de la elección de los dirigentes del partido en todos sus niveles: Municipal, departamental y nacional. El sistema de elecciones internas es el que verdaderamente democratiza al partido pues, en una convocatoria a elección general de todos los afiliados, se expresa el verdadero liderazgo y los dirigentes del partido son los que la base quiere y no como sucede actualmente, que los dirigentes de partido son los que quieren los que tienen el poder del mismo o los que financian a la institución, manipulando las asambleas en todos sus niveles.

Elecciones primarias: Son las que se utilizan para elegir a los candidatos a cargos de elección popular, también es importante que al menos superficialmente se mencione en la ley pues esto puede ayudar en el futuro a realizar verdaderas

elecciones primarias para que coadyuven en la democratización interna de los partidos y sea la base o la ciudadanía en general la que elija a los candidatos del partido.

La intención del Legislador en las reformas del Decreto 10-04, del Congreso de la República, fue buena en el sentido de que por lo menos ya se habla de que los dirigentes del partido y los candidatos del mismo pueden ser electos directamente por todos los afiliados.

El problema es que así como está tímidamente estatuido ese principio de elección no se puede llevar a la práctica, pues mientras no se apruebe un capítulo específico sobre elecciones internas y primarias, en donde los partidos tengan bien claras las reglas del juego y en donde el Tribunal Supremo Electoral intervenga directamente en estos dos procesos, no se podrán llevar a cabo como debe y continuarán siendo un fracaso por la falta de una legislación específica que norme claramente el proceso de la elección interna y la elección primaria que son dos sistemas de elección marcadamente diferentes en sus objetivos y en su aplicación.

CAPÍTULO IV

4. Las elecciones primarias y su aplicación en el derecho electoral guatemalteco

Escribir sobre un sistema que permita ser, una alternativa para democratizar a los partidos políticos en Guatemala, es bastante interesante, máxime a las alturas en las cuales nos encontramos en este nuevo siglo XXI, en donde los fenómenos: Sociales, económicos, culturales y políticos están teniendo cambios trascendentales en el proceso de la formación de una nueva sociedad no solo en Guatemala, sino en todos los países del mundo.

El fenómeno de la globalización no solo es de carácter económico; sino que está influyendo tremendamente en la vida y en la organización política de cada país del mundo y el nuestro no es la excepción.

Si se hace un análisis introspectivo de nuestra realidad en materia de partidos políticos, podemos darnos cuenta que estamos en una gran desventaja, con muchos países desarrollados.

En Guatemala, la actitud que la población asume del partido político y especialmente de los políticos es bastante preocupante. “El ansia del poder ilimitado y la pérdida de la dimensión de la realidad de los pueblos, la falta de proyectos factibles que a corto, mediano y largo plazo, puedan dar a los países en el mundo la seguridad de que se va alcanzar el bienestar y el bien común en un momento dado, el empirismo y la improvisación de los políticos que dirigen los destinos de los pueblos en el mundo son los parámetros que hacen aparecer al político como vano, ridículo y egoísta”¹⁹

¹⁹ Reyna Castillo, Jorge Antonio, **Liberal humanismo** . Pág. 47

La cita anterior fue escrita con un espíritu universal de los políticos a nivel mundial, pero pareciera que está dedicada a la clase política guatemalteca, pues todo lo expresado en ella es lo que realmente hacen los dirigentes políticos de este país.

Guatemala está urgida de que el Derecho Electoral, sea reformado pero haciendo reformas de fondo, reformas con una visión clara de lo que se desea como país, y el tipo de liderazgo que se desea tener. Este país no necesita reformas coyunturales o casuísticas, que al final no están llevando a Guatemala a cambios de fondo; sino que están convirtiendo a esta nación en una más de las llamadas naciones tercer mundistas.

Al insistir en las reformas del Derecho Electoral, se tiene bien claro que son los partidos políticos, los que tienen la mayor responsabilidad del desarrollo positivo del país, los partidos políticos son los que proponen a los Presidentes de la República, a los Legisladores. Los partidos son los que hacen la constitución o las reformas a esta. Son los partidos políticos los que por medio de sus Diputados nos imponen un sistema de leyes ordinarias que al final, son las que norman nuestra vida en sociedad. La mayoría de la población no comprende o no desea comprender esta realidad de la gran importancia que tiene el sistema de partidos políticos, no solo para fortalecer la democracia; sino para desarrollar en mejor forma a este país.

Por las razones anteriores, este trabajo de investigación ha centrado su objetivo en demostrar que la democratización interna de los partidos políticos es fundamental para el desarrollo no solo de los mismos partidos políticos; sino que de Guatemala como nación. Para tal fin se hace el estudio del sistema de elecciones primarias como una alternativa para democratizar a los partidos políticos guatemaltecos.

4.1 Elecciones internas

Es necesario dejar bien establecido que existen dos sistemas que pueden coadyuvar para que los partidos políticos sean democráticos. Estos sistemas son: El sistema de elecciones internas y el sistema de elecciones primarias.

El sistema de elecciones internas es el proceso electoral, por medio del cual todos los afiliados, miembros de un partido eligen a sus dirigentes a nivel municipal, departamental y nacional. Este sistema es el que verdaderamente puede democratizar internamente al partido pues en este caso, no son los miembros directivos de los órganos del partido los que, por conveniencia y casi por nombramiento, deciden quiénes deben ser los dirigentes en los diferentes órganos de la organización partidaria.

Como se escribía anteriormente, el otro sistema como alternativa para democratizar internamente a los partidos políticos en Guatemala, es el sistema de elecciones primarias. Este sistema, más que todo, se utiliza en la elección de candidatos a cargos de elección popular como lo son: candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, candidatos a diputados y candidatos para las corporaciones municipales.

El presente trabajo de investigación se refiere al sistema de elecciones primarias como una alternativa para democratizar a los partidos políticos, se realizó la presente investigación sobre primarias pues es el único sistema que se ha implementado, en este país, si bien es cierto se ha hecho en una forma empírica, lo importante es que ya existen antecedentes.

Por razón que al hacer la investigación sobre el sistema de elecciones primarias, se estableció que existe otro sistema más efectivo para democratizar a los partidos políticos en este país. Se hace un análisis paralelo de los dos sistemas para tener una

idea más clara de lo que verdaderamente se necesita para democratizar a los partidos políticos en Guatemala.

4.2 Antecedentes históricos

Originalmente en los Estados Unidos de Norte América, existía un sistema de elección local de candidatos que se denominaba CAUCUSES, en esta elección participaban todas las personas que así desearan hacerlo fuesen o no miembros del partido. En estos caucuses se elegía a un número de delegados para que participaran en una reunión estatal, en donde se escogía al candidato más votado.

Posteriormente se pasó de una elección local a una de nivel estatal, teniendo como fin que los votantes pudiesen escoger en forma directa a su candidato y nombrar los delegados que los representaran en la convención nacional, denominándose este sistema, elección primaria.

4.2.1 Estados Unidos de Norte América

Como se ha escrito anteriormente, fue en Estados Unidos en donde se originó el sistema de elecciones primarias, pasándose de un sistema de elección local a un sistema de elección estatal.

El objetivo primordial de las primarias en los Estados Unidos era darle mayor participación a los votantes para decidir y convertir el evento de la elección en un sistema verdaderamente democrático. Paralelo a lo anterior, también se buscaba que las diferentes tendencias que se manifestaban en los partidos pudiesen proponer a sus candidatos y de esa forma al ganara el que obtuviera la mayoría de votos, sería el candidato a apoyar por todo el partido no importando su tendencia dentro de éste. El sistema de primarias vino a consolidar la organización de los dos principales partidos: El Demócrata y el Republicano los cuales a la fecha tienen más de cien años de existir.

En los años sesenta las primarias en los partidos demócrata y republicano se realizaban en la forma tradicional, las elecciones que se practicaban eran cerradas y no se celebraban en todos los Estados. La participación era mínima.

“En 1968 solo diecisiete Estados seleccionaron delegados por primarias; en 1972, lo hicieron veintitrés y en 1976 el número fue de treinta. En 1980, treinta y dos Estados usaron primarias, mientras que en 1984 el número se redujo a veintiséis”.²⁰

Producto del fenómeno de que estaba disminuyendo la participación de los Estados en las elecciones primarias, de 1968 a 1972, la comisión demócrata para la estructura del partido y selección de delegados, desarrolló una serie de reglamentos con respecto a la selección de delegados a las convenciones nacionales. “Así lanzaron dieciocho nuevas reglamentaciones que abrían las puertas de las reuniones a todos, les daba derecho de voto, establecía sus decisiones más cerca de la elección e incluían varios grupos demográficos en proporción a su dimensión dentro de la población. Esto tuvo el efecto inmediato de aumentar notablemente el número de primarias. Al ver que sus delegados podían ahora sentirse atraídos de dieciocho nuevas formas”.²¹

Producto de las reformas anteriores de 1968 a 1975 catorce nuevos Estados adoptaron el sistema de primarias. Con el tiempo la elección primaria se fue convirtiendo en un sistema importante; no solo porque democratizaba la elección de los candidatos; sino porque sus resultados representaban una ostensible y objetiva indicación de si un candidato podía o no ganar la elección.

²⁰ Paloby, Nelson. **Elecciones Presidenciales**. Pág. 139.

²¹ **Ibíd.** Pág. 131

4.2.2 América Central

En Centro América el sistema de elecciones primarias se ha implementado en la actualidad, especialmente en la República de Honduras, que tuvo su origen en la transición democrática en la década de los años ochenta. En Guatemala es el otro país en donde se han celebrado elecciones primarias; el primer experimento se dio en marzo de 1990; pero se puede decir que en una forma de ensayo, pues no se han llenado los requisitos que requiere una elección primaria.

El otro país en donde se ha estado tratando de implementar las elecciones primarias es en Nicaragua, en donde se tiene en estudio una propuesta de ley de elecciones primarias y de autoridades internas de partidos políticos. El inconveniente que se ha tenido en este país es la actuación de los Diputados del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), los cuales se oponen al sistema de elecciones primarias a pesar de que éstos dos partidos ya habían incorporado a sus estatutos el sistema de elecciones internas y primarias.

El caso de Honduras es importante analizarlo, pues se considera un caso inédito en la política Latinoamericana. En su legislación electoral están contenidos, en el título séptimo, dos capítulos: uno dedicado a las elecciones internas y el otro sobre las elecciones primarias, el primero legisla sobre la democracia interna de los partidos y el segundo todo lo relacionado a la elección en la que participa la ciudadanía en general, pues las elecciones son abiertas.

La celebración de las elecciones internas es obligatoria para todos los partidos políticos.

Las elecciones primarias para proponer candidatos a cargos de elección popular son optativas.

El procedimiento para la celebración de las elecciones internas establece que las autoridades nacionales de los partidos deben convocar a sus afiliados seis meses antes de la elección, para que inscriban los movimientos internos o tendencia que cada partido tiene.

Lo importante de esta ley es que todas las tendencias deben ser inscritas ante las autoridades electorales. Si en determinado momento las autoridades del partido no transmitiesen el expediente de una tendencia; los dirigentes de la misma pueden inscribirse directamente ante el Tribunal Supremo Electoral.

Independientemente del papel que juega el Tribunal Supremo Electoral en las elecciones internas, cada partido debe crear una comisión nacional electoral integrada por los representantes de todos los movimientos internos inscritos.

La comisión declarará a los electos y lo notificará al Tribunal Supremo Electoral para ser inscritos y posteriormente publicados en el diario oficial: La Gaceta.

En las elecciones primarias celebradas recientemente en el año 2004 para elegir candidatos a cargos de elección popular, se inscribieron treinta y cuatro mil candidatos para tres mil cargos. Este fenómeno se dio en los partidos liberal y nacional que son los únicos que celebran elecciones primarias, pues los demás partidos no tienen la suficiente fuerza electoral ni tendencias internas. El partido nacional participó en las elecciones primarias con cuatro movimientos internos: Trabajo y Seguridad, Por Una Mejor Alternativa, Honduras Tu Puedes y Nuevo Tiempo.

En el Partido Liberal se presentaron ocho movimientos internos: Esperanza Liberal, Liberal Jaimista, Nueva Mayoría, Marlon Lara, Unión Liberal, Liberal Reinista, Liberal Pinedista y Siglo XXI.

Como se puede observar en la República de Honduras es en donde se ha logrado consolidar el sistema de elecciones internas y elecciones primarias, lo cual ha

redundado en beneficio de la democracia hondureña y en el fortalecimiento de la democracia interna y la institucionalidad de los partidos políticos hondureños, que en el caso del partidos nacional y liberal tienen mas de cien años de existir. También es importante hacer notar que el hecho de que existan diferentes tendencias o movimientos dentro de éstos partidos ha permitido que los líderes de esos movimientos hagan su lucha dentro del mismo partido y no como sucede en Guatemala en donde los que piensan diferente a las autoridades del partido, tienen que emigrar a otros partidos o formar uno propio.

4.2.3 Guatemala

Escribir sobre el sistema de elecciones primarias e internas en Guatemala es bastante complejo, pues los mismos políticos reconocen que somos un país que no tiene bien desarrollada una cultura democrática, no solo a nivel nacional sino a nivel de todos los partidos, los cuales son caudillistas, individualistas o tienen un dueño.

Otro factor negativo que incide en la implementación de elecciones primarias e internas en Guatemala es que no existe en la Ley Electoral y de Partidos Políticos una legislación adecuada que regule el sistema de elecciones citadas.

Haciendo un poco de historia sobre la realización de elecciones primarias en Guatemala, encontramos que se ha celebrado éste sistema de elección, pero no en la forma que en la República de Honduras, el primer ensayo se dio en el año de 1990 con el partido Democracia Cristiana Guatemalteca, pero éstas, más que elecciones primarias, fueron una justificación para imponer al Secretario General como candidato Presidencial del partido.

Recientemente en nuestro país, en el año 2002, el Partido de Avanzada Nacional (PAN), celebró elecciones primarias para elegir al candidato a la Presidencia de la República. El mérito que tuvo el Partido de Avanzada Nacional fue que por primera vez se creó un reglamento de elecciones primarias por parte de un partido

político, en ese reglamento se establecieron los derechos y deberes de los afiliados para elegir y ser electos, se creó un padrón oficial del partido, el cual se utilizó en las elecciones primarias del mes de noviembre y se conformó un comisión nacional electoral que fue la que reguló todo lo concerniente. Lo importante de ésta elección primaria celebrada por el PAN es que por primera vez se hace una propaganda masiva a nivel nacional comparada con la propaganda de una elección general. Se despierta tal expectativa al grado que el resultado de las elecciones generales depende de lo que suceda en las elecciones primarias del PAN.

De los aspectos positivos que se pueden obtener de la elección primaria celebrada por el PAN es que por primera vez se da la participación de más de ciento veinticinco mil afiliados del partido, también es un éxito el montaje y la distribución de las cajas electorales. El principal problema que se le puede achacar a esta elección primaria es que el padrón electoral contó con muchas deficiencias y errores que impidieron que muchos afiliados pudiesen votar. Otra deficiencia bien marcada de esta elección primaria es que únicamente se eligió a un candidato Presidencial, candidatura que al final fue demasiado onerosa por la cantidad de recursos económicos, materiales y humanos que se invirtieron en la elección. Independientemente de las fortalezas o debilidades que tuvieron las elecciones primarias del PAN en el año 2002. Estas se constituyen en un aspecto positivo para seguir trabajando porque en este país se implementen adecuadamente, no solo las elecciones primarias para elegir candidatos a cargos de elección popular, sino que también para elegir a los diferentes dirigentes de los órganos nacionales del partido.

El otro partido que también celebró elecciones primarias pero no con las connotaciones del PAN fue la unión democrática (UD), partido que por no tener la suficiente organización partidaria no logró consolidar la candidatura del candidato que ganó la elección primaria.

4.3 Definición de elección primaria y elección interna

Como se ha expresado anteriormente, el sistema de elecciones primarias es un sistema electoral que se utiliza para elegir candidatos a cargos de elección popular y puede ser una alternativa para democratizar internamente a los partidos políticos. Aparte de este sistema, existe el de elecciones internas que también es un sistema que puede utilizarse para democratizar en Guatemala a los partidos políticos. Lo importante es que, de acuerdo al presente trabajo de investigación, se ha determinado que no pueden ir separados un sistema del otro, por lo que se analizan conjuntamente.

Para Richard Rubin Las primarias consisten en « Legitimizar el proceso como la forma genuinamente democrática de escoger delegados a la convención »²²

La Academia Liberal Humanista, asociación política autorizada por el Tribunal Supremo, realizó un estudio sobre elecciones primarias en Honduras y Guatemala, del mismo se establecieron dos conceptos:

Siendo la primera definición la siguiente:

« Las elecciones primarias son el sistema de votación alterno a las asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales de los partidos políticos, para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular, en una convocatoria a elecciones generales internas ».²³

La segunda definición expresa : « Las elecciones primarias son la convocatoria que un partido político hace a sus afiliados para que por medio del voto secreto elijan a sus candidatos a cargos de elección popular, que deseen los represente en

²² **Ibíd.**, Pág. 132

²³ Academia Liberal Humanista, **Principios generales sobre elecciones primarias e internas**. Pág. 33

convocatoria de elecciones generales ». ²⁴

Rubin sintetiza perfectamente el concepto de las primarias al expresar que estas son un proceso legítimo que genuinamente democratiza la escogencia de candidatos. El mismo espíritu está contenido en las definiciones que hace la Academia Liberal Humanista, al expresar que es una convocatoria general, en donde por medio del voto secreto los afiliados eligen a sus candidatos.

La práctica de la historia política guatemalteca nos demuestra que las mayores crisis que se generan en los partidos políticos con el sistema actual de elección, se dan cuando debe elegirse candidatos a cargos de elección popular, las fisuras más profundas se manifiestan en la inconformidad de cómo se escogen los candidatos para Presidente, Vicepresidente y Diputados, una crisis en este nivel puede debilitar al partido, incluso hasta hacerlo desaparecer.

En menor escala se dan las fisuras cuando se escoge a los candidatos para las alcaldías, pues en el caso de las primeras candidaturas el fenómeno influye a nivel nacional y en el último caso es a nivel municipal.

Para evitar en parte ese desgaste de los partidos es importante que la legislación electoral guatemalteca contemple seriamente el sistema de elecciones primarias e internas.

Las elecciones internas: Es el otro sistema para democratizar internamente a los partidos políticos, posiblemente, sea el que más influya en esta democratización pues se trata de la elección de los dirigentes del partido a nivel municipal, departamental y lo que es más importante a nivel Nacional.

La Academia Liberal Humanista expresa que las elecciones internas son :

²⁴ **Ibíd.** Pág. 34

« La convocatoria a elecciones internas que un partido político, hace a sus afiliados, para que en una votación libre y secreta, elijan a las personas que deben dirigir los destinos del partido tanto a nivel municipal y departamental como Nacional «.²⁵

El fenómeno del multipartidismo en Guatemala y el debilitamiento de los partidos políticos, se debe en parte a la deserción de dirigentes y líderes de los partidos, que son marginados no sólo en la integración de los cuadros directivos del mismo; sino que también en la marginación que sufren estos líderes y dirigentes cuando se trata de optar a cargos de elección popular.

Lo importante de éstos dos sistemas de elección es que los cargos directivos y los puestos a cargos de elección popular se reparten proporcionalmente, es decir que, todas las corrientes o tendencias tienen representación en la dirección del partido así como en los cargos públicos.

4.4 Tipos de elecciones primarias

Analizando el caso de Estados Unidos encontramos que allí se celebran elecciones cerradas, abiertas y las no partidistas.

En el sistema Norte Americano, en la elección cerrada, el ciudadano tiene que indicar en una papeleta si es Demócrata o Republicano, con base a su respuesta se le da la papeleta en donde aparecen los nombres de los candidatos del partido al cual pertenece.

En las elecciones abiertas, al elector se le da una papeleta Demócrata y Republicana, pero solo puede utilizar la de un partido.

²⁵ **Ibíd.**, Pág. 38

En las elecciones no partidistas al ciudadano se les da un listado de todos los candidatos de los diferentes partidos y este elige al de su simpatía.

Para países como Guatemala el tipo de elecciones primarias e internas que se puede implementar se analiza en la forma siguiente:

4.4.1 Elecciones cerradas

Este tipo de primarias, son las que se celebran únicamente con los afiliados del partido. El inconveniente que se da en este país es que al no estar legisladas adecuadamente, el partido es el que tiene que crear sus propias reglas de juego, incluso su propio padrón electoral, lo cual hace del sistema de primarias un sistema débil.

El caso más reciente de elecciones primarias cerradas en Guatemala es el del partido de Avanzada Nacional (P.A.N.) en el año 2002. Por ejemplo de acuerdo con el Reglamento de Elecciones Primarias del P.A.N., capítulo III, Artículo 8, solo pueden participar en las elecciones primarias las personas que aparezcan en el padrón oficial del partido.

Cuando se trate de elecciones internas, este sistema de elecciones cerradas será el más adecuado para elegir a las autoridades del partido en todos sus niveles, pues en este caso se está eligiendo a los dirigentes del partido y no a candidatos a cargos de elección popular.

4.4.2 Elecciones primarias abiertas

Son las que se celebran con la participación de todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, en un sistema multipartidista como es el caso de Guatemala y para efectos de estrategia electoral este sistema es el más adecuado, pues permite establecer parámetros a nivel nacional sobre la aceptación o no de las candidaturas.

En Guatemala el caso más reciente de elecciones primarias abiertas es el que realizó el partido Unión Democrática U.D. pero como se planteó anteriormente, fue como una especie de ensayo, que de alguna manera ayudó al partido, pues se dieron cuenta de que no tenían el suficiente poder de convocatoria a nivel nacional, lo cual hizo cambiar su estrategia al no participar con candidato presidencial.

4.5 Requisitos para llevar a la práctica las elecciones Internas y primarias en Guatemala :

Para llevar a la práctica el sistema de elecciones primarias e internas es necesario tener en cuenta que en este país durante muchos siglos se vivió bajo sistemas dictatoriales, golpes de Estado, etc. lo que fue generando en la población un desconocimiento y hasta cierto punto una desconfianza a lo que es el sistema democrático.

A pesar de todo lo anterior, a partir del año de 1985 que se tiene una nueva Constitución, la población ha ido asimilando lo que es la democracia, pues afortunadamente desde la fecha citada al 2005 los gobiernos electos han sido producto de un ejercicio democrático, por lo anterior es importante que se vaya consolidando una cultura democrática.

4.5.1 Cultura democrática y capacitación

Josef Thesing al escribir sobre formación política y cultura democrática expresa

« La democracia es un sistema político; pero también es una forma de vida determinada, ambas partes constituyen un todo »²⁶

Es cierto que la capacidad para formar a ciudadanos democráticos no se hace en corto tiempo, máxime con las experiencias de la población guatemalteca.

Lo importante es que Guatemala ha entrado en una era positiva en donde se está consolidando la democracia. Este es un proceso que favorece la formación de la ciudadanía democrática.

Con la consolidación del sistema descrito, se abre la posibilidad de que en Guatemala se pueda consolidar el sistema de primarias y elecciones internas, lo importante para que este proceso se de como debe ser, y que tanto los políticos como la población en general la acepten, es que las primarias estén legisladas adecuadamente.

El medio por el cual tanto los partidos políticos, como la ciudadanía, pueden entender y comprender el sistema de elecciones internas y de primarias es la capacitación.

Desafortunadamente a la capacitación no se le ha dado la importancia necesaria en los partidos, generalmente se habla de capacitación cuando hay elecciones generales, pues se prepara a los fiscales de las mesas y a todas las personas que intervendrán en el proceso electoral.

Si a los afiliados y a los ciudadanos en general se le hace ver que las elecciones internas y primarias democratizarán a los partidos y que con esos sistemas cualquier afiliado al partido puede ser dirigente del mismo o candidato al cargo de elección que sea, incluso hasta para el cargo de Presidente de la República, y que las decisiones trascendentales ya no las podrá tomar solo el Secretario General o el dueño del partido,

²⁶ INCEP « **Formación política y cultura democrática.** Pág. 131

se motivará especialmente a los afiliados que casi siempre son marginados en los partidos políticos.

4.5.2 Voluntad política

Escribir sobre lo que es la voluntad política es un poco subjetivo, pues es una actitud que asume especialmente un órgano del Estado en el momento de tomar la decisión de hacer o no hacer en un determinado acto.

En el caso motivo de estudio, depende mucho la voluntad política para que sea aprobada o no la legislación adecuada para normar el sistema de elecciones internas y elecciones primarias.

La voluntad política que debe expresarse para que el sistema de elecciones citadas sea aprobado es el de la voluntad de los políticos y partidos políticos que tienen representación en el Organismo Legislativo, especialmente los que cuentan con bancadas mayoritarias.

La falta de voluntad política para que sea legislado adecuadamente el sistema de elecciones internas y primarias, puede ser el escollo más grande que se encuentre, ya que el sistema político guatemalteco ha estado dominado por el caudillismo y el cacicazgo. A los políticos actualmente en su mayoría no les interesa que se cambien las reglas del juego pues de esa manera ellos tienen asegurados sus puestos dentro del partido y tienen la opción de poder competir sin mayores complicaciones a cargos de elección popular.

Afortunadamente, y aunque sea de manera tímida ya se han dado los primeros pasos en la legislación electoral guatemalteca, pues en el Artículo 26, reformado por el Artículo 15 inciso (i), del Decreto 10-04, del Congreso de la República, se deja establecido que los partidos pueden decidir en Asamblea Nacional si eligen a sus dirigentes y a sus candidatos en elecciones internas y elecciones primarias. Esta pequeña reforma puede ser el camino para que en un futuro cercano, se cree una

legislación adecuada que permita que en Guatemala se celebren correctamente las elecciones internas y primarias.

4.5.3 Corrientes, movimientos y tendencias

Este tipo de organizaciones que se generan dentro de los partidos, es lo que en realidad le da vida a la elección interna y primaria, y es el que a la larga fortalece la ideología, la democratización y la institucionalidad del partido político. No se puede escribir de internas o de primarias sino se escribe sobre movimientos, corrientes, y tendencias en un partido político.

Al analizar el surgimiento del sistema de elecciones primaria en Estados Unidos de Norte América, vemos que los partidos Demócrata y Republicano fortalecieron el sistema de primarias para poder mantener ideológicamente firme al partido y darle mayor participación a las diferentes tendencias que se manifiestan en los mismos.

Cuando un partido político es grande en su organización tiende a formar diferentes corrientes de pensamiento, lo cual lo obliga a democratizarse y a permitir el libre juego de ideas dentro de la organización, al darse ese fenómeno es normal y natural que se de la formación de corrientes, movimientos o tendencias ideológicas dentro de un mismo partido.

Este fenómeno debe ser impulsado y fomentado por los dirigentes del partido en todos sus niveles, pues la proliferación de este tipo de organizaciones dentro del partido, es el que a la larga le dará mayor fortaleza y una vida indefinida.

Los líderes y dirigentes de los partidos no deben temerle a este tipo de organización, por el contrario, debe motivarlos ya que ellos mismos, como dirigentes, forman parte de una tendencia dentro del partido, lo importante es que este tipo de fenómenos políticos son los que verdaderamente les den el liderazgo.

Ideológicamente, el tipo de fenómeno descrito también fortalece al partido por la dinámica que ejercen las bases, convirtiéndolo en un partido de sistema mixto, pues se equilibran los cuadros y las bases.

Lo importante es que la lucha de todos los afiliados o simpatizantes del partido por ganar una elección interna o una elección primaria, se convierte posteriormente en una fortaleza que hace mas consistente al partido, no solo en su organización; sino también para que el partido pueda ganar una elección general.

Las corrientes, movimientos o tendencias dentro del partido pueden ser:

- a. Municipales
- b. Departamentales
- c. Nacionales

- a. Municipales :

Son las que se dan a nivel municipal, especialmente para impulsar la elección de dirigentes del partido a nivel local y de candidatos a las corporaciones municipales. Son totalmente independientes de las departamentales y nacionales.

- b. Departamentales :

Son organizaciones que se dan a nivel departamental o distrital. Se llevan a cabo para elegir dirigentes del partido a nivel departamental y candidatos a Diputados Distritales. Pueden organizarse a nivel de todos los municipios del departamento, para impulsar las candidaturas para dirigentes departamentales del partido y para elegir a los precandidatos a corporaciones municipales y Diputados Distritales en los diferentes municipios, estos movimientos son totalmente independientes de las corrientes a nivel

nacional.

c. Nacionales :

Este tipo de organización se realiza a nivel nacional y en bloque apoya como tendencia a todos los candidatos para la Presidencia, Vicepresidencia, Diputados al Congreso, Parlamento Centro Americano, Diputados Distritales y Alcaldes con sus corporaciones municipales. Es el tipo de organización que a nivel de tendencia se puede dar con mayor frecuencia en los partidos.

4.5.4 Comisión nacional electoral

Todos los partidos que celebren elecciones internas o primarias deben conformar una comisión nacional electoral, la cual estará encargada de coordinar todo lo relacionado con las elecciones citadas y con el Tribunal Supremo Electoral que funge como ente rector del proceso electoral.

Esta comisión electoral estará integrada por los representantes de todas las corrientes o movimientos que se inscriban en el partido.

4.5.5 Legalización de las corrientes, movimientos o tendencias en el partido político

Este sistema de organización debe ser inscrito ante la Comisión Nacional Electoral, la cual deberá inscribirlo ante la Dirección de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral. Si la dirigencia de la Comisión Nacional Electoral no hiciese el trámite de inscripción, la Junta Directiva de la tendencia puede inscribirse directamente ante las oficinas citadas, comprobando previamente que si hizo los trámites ante la dirigencia nacional del partido.

Para inscribirse deberán elegir a una Junta Directiva que será la encargada de

coordinar el funcionamiento de la organización en elecciones internas y primarias, y nombrar a sus representantes ante la Comisión Nacional Electoral.

4.5.6. Nombre o símbolo de la tendencia

Es usual que las tendencias que se forman dentro del partido para una elección interna o para una elección primaria tienen su propio símbolo o distintivo, el cual puede ser: el nombre o el apellido del líder de la corriente o un nombre X con el que se quiera identificar a la tendencia.

Las tendencias pueden usar sus propios símbolos, pero anteponiendo a todo, el nombre del partido y los colores del mismo, estos se usaran únicamente en elecciones internas y primarias.

Cada tendencia en una elección primaria puede tener su propia sede, la cual debe ser pintada con los colores y el nombre del partido, debiéndose notificar a la junta directiva nacional del partido de la ubicación de la sede. Un caso típico de este tipo de fenómeno político es el caso de Honduras en el que puede comprobar que las tendencias tienen incluso los nombres de los precandidatos que lideran los movimientos.

4.5.7 Inscripción de planillas

La inscripción de los precandidatos puede ser individualmente o por planillas respaldadas por las diferentes corrientes, movimientos o tendencias.

Las planillas para los precandidatos se presentan en formularios proporcionados por la Comisión Nacional Electoral.

Los requisitos para ser precandidato en una elección primaria son los mismos que se necesitan para ser candidato en una elección general. Una persona afiliada no

puede aparecer en dos planillas.

De hecho en Guatemala los partidos políticos tienen diferentes tendencias las cuales al no poderse desarrollar democráticamente dentro del partido, optan por aislarse dentro del mismo partido o aislarse del mismo para formar una nueva organización política.

La historia de los partidos políticos en Guatemala está llena de estos fenómenos, pues constantemente están surgiendo partidos que son organizados por personas que se separan de otro partido.

El multipartidismo que se manifiesta en Guatemala se origina en los liderazgos que no pudieron desarrollarse dentro de un partido político, las elecciones internas y las primarias pueden frenar este fenómeno del multipartidismo, ya que dependiendo de la manifestación del liderazgo que se de y los fenómenos que se derivan de éste, las decisiones que se tomen ya no dependerá de la decisión unilateral del secretario general o dueño del partido, sino que dependerá de la voluntad de la base.

4.5.8 Elecciones primarias integrales

El hecho de que las elecciones primarias no estén legisladas hace que estas no se celebren en la forma adecuada; pero existe otro fenómeno que no permite que éste sistema se aplique correctamente, este fenómeno es de que las elecciones primarias en Guatemala únicamente se han realizado parcialmente, o sea que solo se han realizado elecciones primarias de candidatos a la presidencia.

Para que en éste país el sistema de elecciones primarias funcione correctamente, deben realizarse elecciones integrales, convocando para elegir precandidatos a : Presidente, Vicepresidente, Diputados al Congreso y al Parlamento Centroamericano y Corporaciones Municipales.

La práctica ha demostrado que la elección primaria parcial no es efectiva, pues no solo representa un gasto económico oneroso, sino que produce un desgaste innecesario al partido.

En el caso de la elección interna, se debe realizar al mismo tiempo para los cargos de los órganos Municipales, Departamentales y Nacionales.

4.5.9 La legislación electoral guatemalteca para implementar las elecciones internas y primarias en Guatemala

Haciendo una recapitulación histórica de como ha evolucionado el sistema electoral en Guatemala, encontramos que las elecciones internas y las elecciones primarias no aparecen legisladas en ninguna ley de partidos políticos, al menos hasta el año dos mil cuatro.

El Decreto Constitucional 1-85 que es la base actual de la ley electoral y de partidos políticos no toca en sus inicios el sistema de elecciones internas y primarias, dándose el mismo fenómeno con las reformas 51-87 y 74-87 que se le han hecho al citado Decreto.

Es hasta el año dos mil cuatro que en el Decreto 10-04, del Congreso de la República, capítulo tres, Artículo veintiséis reformado por el Artículo quince inciso i) se cita lo siguiente : « Para la elección de comité ejecutivo y otros órganos nacionales, así como para la elección y proclamación de candidatos a cargos de elección popular, la Asamblea podrá acordar que las mismas se efectúen mediante elecciones directas con convocatoria de todos los afiliados, en cuyo caso se procederá conforme lo que establezca el reglamento de la presente ley y las disposiciones que contengan los estatutos o apruebe la propia asamblea ». (Decreto 10-04, Artículo 15, inciso i) del Congreso de la República)

Como se puede ver en el Artículo citado el legislador tiene ya la voluntad política de que se realicen elecciones internas para elegir a los comités ejecutivos :

municipales, departamentales y nacionales y también se deja la opción de que el partido en asamblea nacional pueda realizar elecciones primarias para elegir a los candidatos a cargos de elección popular.

Al Artículo citado, ya en la práctica se queda en la buena intención, pues lo normado en el inciso i) no es suficiente para que puedan celebrarse en Guatemala elecciones internas y elecciones primarias.

La legislación sobre elecciones internas y primarias, deben de legislarse en un capítulo por separado, en donde se establezcan los procedimientos y el proceso que debe de superar un partido político para celebrar el tipo de elecciones citadas.

Debe crearse un capítulo específico en la Ley Electoral el cual en su primera parte norme el sistema de elecciones internas, el cual debe ser obligatorio para todos los partidos políticos y en la segunda parte del capítulo deben normarse el sistema de elecciones primarias el cual debe ser optativo para cada partido político, por razón de que no todos tienen la suficiente organización y el suficiente número de afiliados para poder celebrar una elección primaria.

En el caso de las elecciones internas sí se puede obligar a los partidos a que las realicen, pues este sistema es únicamente para los afiliados que conforman los órganos municipales y departamentales debidamente registrados en la dirección de organizaciones políticas.

Tanto las elecciones internas como las primarias deben de legislarse bajo un concepto global. Por ejemplo en el caso de las elecciones internas la convocatoria tiene que ser para elegir a todos los dirigentes de los órganos del partido a nivel nacional.

En el caso de las elecciones primarias, las elecciones deben ser integrales y no parciales, como se ha hecho últimamente en Guatemala. Deben elegirse en una

elección primaria al presidente, vicepresidente, diputados al Congreso, Diputados al Parlamento Centroamericano y para corporaciones municipales.

Al legislarse sobre las elecciones internas y primarias, éstas deben de funcionar como un sistema mixto, paralelo al sistema de asambleas nacionales departamentales y municipales.

Se escribe que es un sistema paralelo, porque la decisión para poderlas realizar, la aprueba la asamblea nacional del partido.

En la forma como está redactado el Artículo quince inciso i), únicamente podrían celebrarse elecciones cerradas, pues la ley específica que debe convocarse a todos los afiliados. Al crearse un capítulo específico para poder celebrar elecciones internas y primarias deberá darse la opción de que se puedan dar elecciones primarias cerradas y abiertas; no así las internas las cuales por su naturaleza deben de ser cerradas.

Con la implementación de una legislación adecuada que norme la celebración de las asambleas internas y primarias, Guatemala estaría dando un paso hacia adelante en su vida democrática, pues estarían democratizando internamente los partidos políticos y por ende se estaría fortaleciendo la cultura democrática que tanta falta le hace a este país.

Como está legislado actualmente la elección de los cargos directivos del partido y la de los candidatos a cargos de elección popular, no es precisamente que se elijan democráticamente, ni que esta elección tenga representatividad. Desafortunadamente los partidos políticos en Guatemala y en su mayoría tienen la organización mínima de municipios, departamentos y afiliados que le requiere la ley. Es antidemocrático que un partido político con el mínimo de cuatro municipio organizados por departamento y con cuarenta afiliados por municipio y con organización partidaria en un número que no va más allá de trece departamentos y cincuenta municipios a nivel nacional; elija candidatos a cargos de elección popular como lo son para la Presidencia y

Vicepresidencia de la República y diputados por el listado nacional y al Parlamento Centroamericano.

Pero es más antidemocrático que los partidos políticos generalmente elijan a los candidatos a diputados distritales y a las corporaciones municipales (que son la mayoría), en donde el partido no tiene organización partidaria.

Todo lo anterior es una muestra clara de que en un país como Guatemala, no se puede hablar de democracia interna en los partidos políticos, aunque algunos políticos expresen lo contrario. El sistema electoral vigente ha convertido en antidemocráticos, al sistema de partidos políticos; haciéndose necesario y de mucha importancia que se legisle sobre elecciones internas y primarias para tener una mejor alternativa de la democratización interna de los partidos políticos en Guatemala.

4.5.10 El Tribunal Supremo Electoral como ente rector de las elecciones internas y primarias

Al ser legislado adecuadamente el sistema de elecciones internas y primarias en este país, el Tribunal Supremo Electoral deberá jugar el papel más importante para que el sistema de elecciones citadas, se celebren adecuadamente, que sean transparentes y que las candidaturas y los cargos que a elección sean distribuidos correctamente.

Posiblemente el Tribunal Supremo Electoral se oponga inicialmente a ser el ente rector del sistema de elección en estudio, aduciendo fundamentalmente problemas de tipo económico, aspecto que tendrá que resolverse por medio de la misma reforma electoral. No se puede concebir en Guatemala la celebración de elecciones internas y primarias sin la participación directa del Tribunal Supremo Electoral, toda vez que el citado tribunal cuenta con toda la infraestructura necesaria para celebrar ese tipo de elecciones a nivel nacional.

4.5.11 Beneficios y desventajas de la elección interna y primaria en el sistema electoral guatemalteco

Al legislar adecuadamente el sistema de elecciones internas y primarias en Guatemala, se piensa con base al presente estudio de investigación que los beneficios pueden ser mayores que las desventajas, siendo éstos los beneficios.

1. Motiva la afiliación de mayor número de personas en el partido.
2. Fortalece la organización partidaria
3. Disminuye la deserción de los afiliados
4. Fortalece la democracia interna en el partido
5. Se consolida la institucionalidad del partido
6. Se genera y se fortalece un auténtico liderazgo
7. Con el libre juego de ideas se fortalece la ideología del partido.

1.- Motiva la afiliación de mayor número de personas en el partido

Al constatar el ciudadano que en el partido político no será marginado y que puede optar a ser dirigente del mismo, en cualquier nivel de los órganos del partido, y que además podrá optar a una candidatura de elección popular si la base así lo decide, se verá motivado a inscribirse en mayor cantidad a los partidos políticos. Actualmente, el ciudadano no se afilia pues piensa, y con justa razón, que en los partidos políticos no hay espacios más que para los amigos del fundador del partido o para los amigos del secretario general.

2.- Fortalece la organización partidaria

El hecho de que se motiva mayor afiliación para el partido, también beneficia el fortalecimiento de la organización partidaria, pues de esa manera los partidos tendrán no solo más afiliados; sino que también tendrán más municipios y más departamentos

con organización, lo cual hará que los partidos políticos ya no se conformen con tener el mínimo de organización que manda la ley.

3.- Disminuye la deserción de los afiliados

Al comprobar los afiliados que tienen libertad de acción y de pensamiento dentro del partido y que por eso no serán sancionados ni marginados, y que pueden optar a cualquier cargo directivo o cualquier cargo de elección popular, sin mayor aprobación que de la base, se les motivará a quedarse en el partido. Actualmente los afiliados que tienen cierto liderazgo y que por eso son marginados dentro del partido optan por salirse para buscar nuevos horizontes ya sea en otro partido político o creando uno nuevo.

4.- Fortalece la democracia interna en el partido

Con el sistema de elecciones internas y primarias se fortalece el sistema democrático en las organizaciones políticas, pues las decisiones de quiénes dirigirán los destinos del partido en todos sus niveles o quienes serán los candidatos a cargos de elección general, ya no las toma el líder, el dirigente o el secretario del partido, ni se hace a dedo como se acostumbra actualmente. En este caso es la base, la que por medio de una elección con voto secreto y en libertad eligen a las personas que deseen los representen como líderes del partido y como candidatos en una elección general.

5.- Se consolida la Institucionalidad del partido:

El libre juego de ideas, manifestado por medio de las diferentes tendencias y corrientes que se dan en el partido, fortalece la institucionalidad de la organización política. Esto hace que por encima de intereses particulares prevalezca el interés del partido, incluso al fortalecerse la institucionalidad, el partido político es determinante para ganar una elección y no como sucede actualmente que es el candidato el que hace ganar al partido.

6.- Se genera y fortalece un autentico liderazgo:

Guatemala es un país carente actualmente de un verdadero liderazgo político, lo que más se manifiesta en las organizaciones políticas es un fenómeno de dirigencia, pues con muy raras excepciones en la política guatemalteca, podemos hablar de líderes.

Los sistemas de elección motivo de estudio pueden coadyuvar a que en este país surja un nuevo y verdadero liderazgo, pues al democratizarse internamente los partidos políticos, se manifiestan los líderes auténticos. Actualmente por la forma como están estructurados los partidos es muy difícil encontrar verdaderos líderes políticos.

7.- Con el libre juego de ideas se fortalece la ideología del partido político:

Actualmente los partidos políticos en este país carecen de una verdadera ideología, aunque muchos dicen tenerla porque en los estatutos es obligatorio que se exprese qué ideología posee el partido. En la realidad los partidos no se manifiestan con base a una plataforma ideológica, su manifestación es más casuística y coyuntural. Legislando el sistema de elecciones internas y primarias el partido puede fortalecer una corriente ideológica, principalmente por el libre juego de ideas que permite el sistema de elecciones citadas.

4.512 Desventaja del sistema de elecciones internas y primarias.

Como todo sistema implementado por el ser humano, las elecciones internas y primarias también tienen su desventaja.

Una de las desventajas para implementar el sistema citado es la falta de una verdadera cultura democrática en este país. Esta desventaja más que todo se refiere a lo difícil que es legislar en este país para que los partidos verdaderamente se democraticen.

Al hacer un análisis a fondo se puede establecer en la presente investigación que la única desventaja y el principal obstáculo que los dirigentes políticos guatemaltecos ven para celebrar el sistema de elecciones citadas es que el costo es demasiado alto.

Lo importante es que se legisle en la Ley Electoral y de Partidos Políticos el sistema de elecciones, motivo del presente estudio, para que de esa forma se pueda corregir algún otro tipo de desventaja que represente.

CAPÍTULO V

5. Investigación de la hipótesis

5.1. Comprobación de la hipótesis

Como en todo trabajo de investigación, se hace necesario llevar a cabo un trabajo de campo. Para comprobar la veracidad de la hipótesis se realizó dicho trabajo por medio de una encuesta:

« EL SISTEMA DE ELECCIONES PRIMARIAS FORTALECE LA DEMOCRACIA INTERNA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL LIDERAZGO Y LA INSTITUCIONALIDAD »

Para la comprobación de cada una de las variables de la hipótesis formulada, se realizaron:

- a) La investigación documental o revisión bibliográfica
- b) La investigación de campo mediante encuesta y entrevista.
- c) Se entrevistó a Diputados al Congreso de la República y a dirigentes de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo.

Para poder llevar a cabo la encuesta, se plantearon varias preguntas con dos alternativas y una exposición razonada de la alternativa electa como respuesta por el encuestado.

5.2.- Modelo de la encuesta

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

BOLETA DE ENCUESTA SOBRE: EL SISTEMA DE ELECCIONES PRIMARIAS COMO UNA ALTERNATIVA PARA DEMOCRATIZAR Y FORTALECER EL LIDERAZGO Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA.

Guatemala, agosto del 2005

1. ¿Conoce el sistema de elecciones primarias?

a) _____ b) _____

En que nivel? _____

2. ¿Su partido ha celebrado elecciones primarias?

a) _____ b) _____

Si su respuesta es afirmativa, en que fecha? _____

3. ¿Considera usted que en Guatemala existe una cultura democrática como para celebrar elecciones primarias?

a)_____ b)_____

Porqué?_____

4. ¿Cree usted que en Guatemala está fortalecida la Institucionalidad de los partidos políticos?

a)_____ b)_____

Porqué?_____

5. ¿Considera usted que las elecciones primarias consolidan las institucionalidades de los partidos políticos?

a)_____ b)_____

Porqué?_____

6. ¿Cree usted que en su partido político existe la democracia interna?

a)_____ b)_____

Porqué?_____

7. ¿Cree usted que se debe legislar adecuadamente el sistema de elecciones primarias con su propio capítulo y articulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos?

a) _____ b) _____

Porqué? _____

8. ¿Considera usted que el Tribunal Supremo Electoral debe supervisar la elección primaria?

a) _____ b) _____

Porqué? _____

9. ¿Qué sistema de elecciones primarias debe existir en Guatemala; el sistema abierto ó el sistema cerrado?

a) Abierto _____ b) Cerrado _____

Porqué? _____

10. ¿Considera usted que su partido político celebrará elecciones primarias para postular candidatos en las elecciones generales del 2,007?

a)_____ b)_____

Porqué?_____

La encuesta para desarrollar el trabajo de campo del presente trabajo de investigación, fue planteada con base a la siguiente ficha técnica:

Fecha de procesamiento:
Durante el mes de agosto del año 2005

Número de entrevistas :

20

Error muestra

+ - 0.5

Tipo de muestra:

Aleatoria representativa: de la población política, en ejercicio del cargo de: Diputados y de Dirigentes de los Comités Ejecutivos Nacionales de los principales partidos políticos con representación en el Congreso de la República.

Área Geográfica :

Ciudad de Guatemala

Tabulados los resultados de la muestra que nos dio la encuesta los resultados son los siguientes:

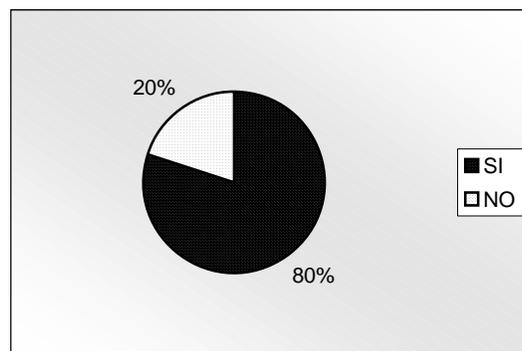
PRIMERA PREGUNTA

¿Conoce el sistema de elecciones primarias?

Tabla Estadística No. 1

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	80
b)	NO	20

Gráfica No. 1



Referencia :

En relación al resultado obtenido con la formulación de la pregunta anterior se pudo establecer que el sistema de elecciones primarias es conocido por el ochenta por ciento, existiendo un veinte por ciento que dijeron desconocer totalmente el sistema de elecciones primarias.

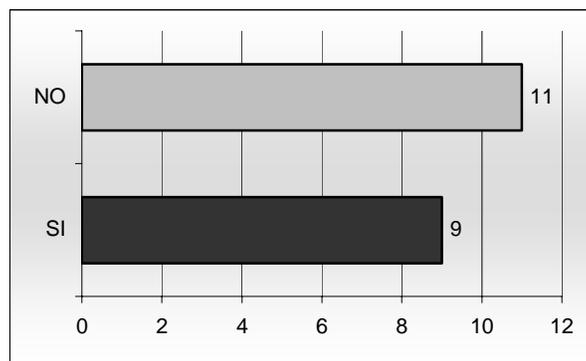
SEGUNDA PREGUNTA

¿Su partido ha celebrado elecciones primarias?

Tabla Estadística No. 2

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	45
b)	NO	55

Gráfica No. 2



Referencia :

Después de tabulados los datos relativos a la segunda pregunta el cuarenta y cinco por ciento expresó que su partido sí ha celebrado elecciones primarias. El cincuenta y cinco por ciento manifestó que su partido no ha realizado elecciones primarias, lo que nos demuestra que aunque la mayoría de partidos no ha celebrado elecciones primarias se ha iniciado el proceso para que en un futuro inmediato éstas sean aplicadas inmediatamente.

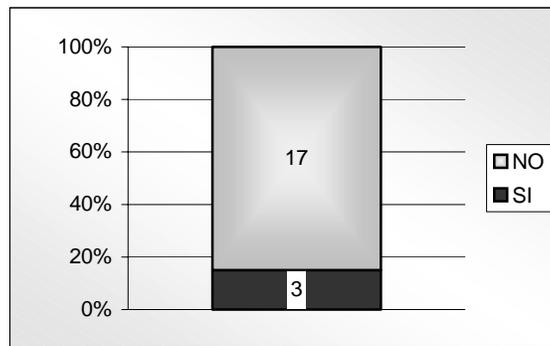
TERCERA PREGUNTA

¿Considera usted que en Guatemala existe una cultura democrática como para celebrar elecciones primarias?

Tabla Estadística No. 3

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	15
b)	NO	85

Gráfica No. 3



Referencia :

Respecto al cuestionamiento anterior, el quince por ciento expresó que en Guatemala sí existe una cultura democrática, pero la mayoría que representa el ochenta y cinco por ciento, estima que en Guatemala no existe una cultura democrática, lo cual ha redundado en que se logre implementar correctamente las elecciones primarias. La falta de ésta cultura democrática es lo que ha influenciado en la mayoría de partidos políticos para no celebrar el tipo de elecciones citadas.

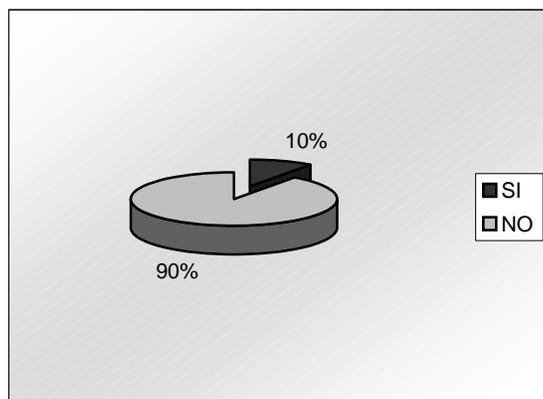
CUARTA PREGUNTA

¿Cree usted que en Guatemala está fortalecida la Institucionalidad de los partidos políticos?

Tabla Estadística No. 4

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	10
b)	NO	90

Gráfica No. 4



Referencia :

En lo referente a esta pregunta, el diez por ciento refirió que sí está fortalecida la institucionalidad de los partidos políticos. Por el contrario, el noventa por ciento de los encuestados son del criterio de que en Guatemala no está fortalecida la institucionalidad de los partidos políticos. De las varias razones que el noventa por ciento esgrimió para decir que no es el caudillismo, el nepotismo y muchas veces las figuras de los secretarios generales que se dedican a fortalecer su imagen en lugar de fortalecer la imagen del partido.

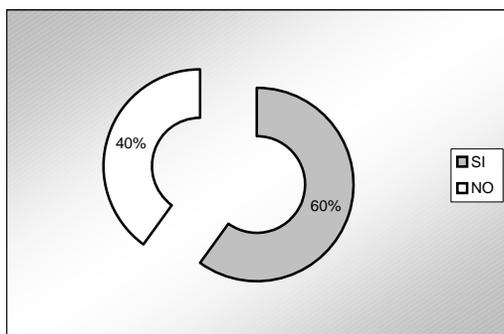
QUINTA PREGUNTA

¿Considera usted que las elecciones primarias consolidan las institucionalidades de los partidos políticos?

Tabla Estadística No. 5

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	60
b)	NO	40

Gráfica No. 5



Referencia :

Del cien por ciento de los encuestados el sesenta por ciento expresó que las elecciones primarias sí consolidan el fortalecimiento de la institucionalidad de los partidos políticos. Manifestando el cuarenta por ciento que no las fortalece, aduciendo que no hay suficiente formación política y que no existe identidad partidaria ni principios ideológicos.

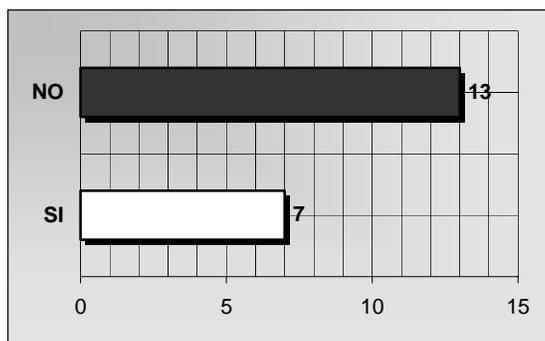
SEXTA PREGUNTA

¿Cree usted que en su partido político existe la democracia interna?

Tabla Estadística No. 6

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	35
b)	NO	65

Gráfica No. 6



Referencia :

El treinta y cinco por ciento de los encuestados hizo ver que en su partido sí existe democracia interna, aduciendo que en sus partidos las decisiones se toman por los cuerpos colegiados. Contrario a lo anterior, el sesenta y cinco por ciento expresó que no existe democracia interna en el partido político, fundamentalmente por ser los partidos caudillistas y en donde las decisiones trascendentales se toman unilateralmente por el secretario general o el caudillo del partido.

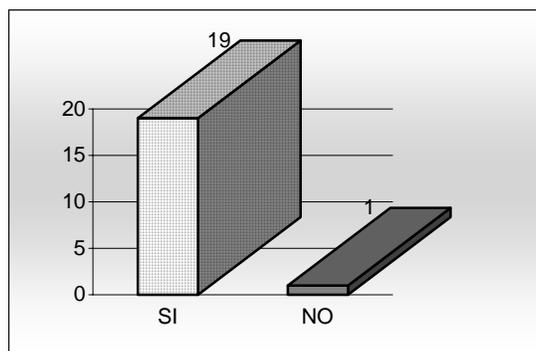
SÉPTIMA PREGUNTA

¿Cree usted que se debe legislar adecuadamente el sistema de elecciones primarias con su propio capítulo y articulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos?

Tabla Estadística No. 7

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	95
b)	NO	5

Gráfica No. 7



Referencia :

Al analizar los resultados de la encuesta en la pregunta anterior, es importante observar que el noventa y cinco por ciento sí está de acuerdo en que se legisle adecuadamente el sistema de elecciones primarias. El restante cinco por ciento no está de acuerdo, porque considera que con el sistema de asambleas como está tipificado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos es suficiente.

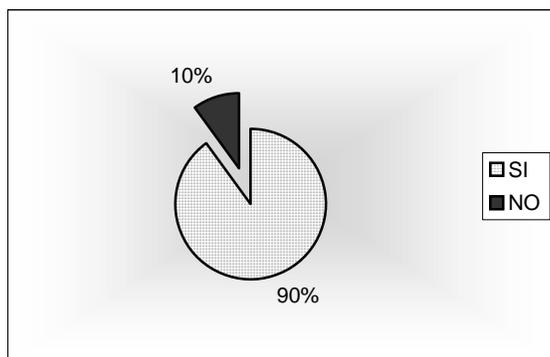
OCTAVA PREGUNTA

¿Considera usted que el Tribunal Supremo Electoral debe supervisar la elección primaria?

Tabla Estadística No. 8

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	90
b)	NO	10

Gráfica No. 8



Referencia :

Después de tabulados los datos relativos a la octava pregunta el noventa por ciento respondió que sí es importante que el Tribunal Supremo Electoral supervise las elecciones primarias pues esto le da más seguridad y confiabilidad a ese sistema de elección. El diez por ciento que contestó que no, expresó que no es conveniente que el Tribunal Supremo Electoral participe en la supervisión de la elección primaria, ya que éste es un evento interno del partido y que actualmente no está legislado.

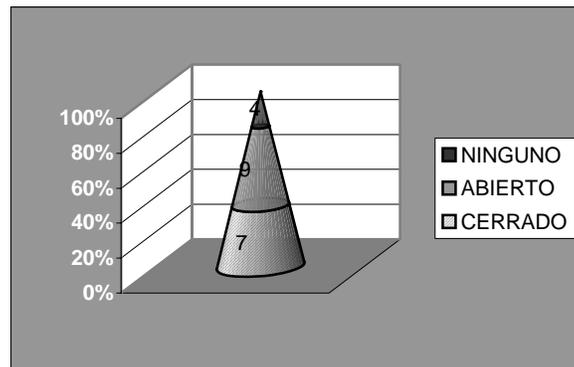
NOVENA PREGUNTA

¿Que sistema de elecciones primarias debe existir en Guatemala; el sistema abierto ó el sistema cerrado?

Tabla Estadística No. 9

Literal	Porcentaje
Cerrado	35
Abierto	45
Ninguno	20

Gráfica No. 9



Referencia :

Lo referente a esta pregunta es que se dieron tres variantes: Los que están de acuerdo con las elecciones primarias cerradas se manifestaron en un treinta y cinco por ciento, porque consideran que es un evento en el que deben participar únicamente los afiliados. El cuarenta y cinco por ciento apoya el sistema abierto porque considera que de esa forma el partido se puede consolidar a nivel nacional y se puede detectar el grado de aceptación de los candidatos. El veinte por ciento manifestó que ningún sistema de los anteriores, porque aducen que las elecciones primarias no están legisladas.

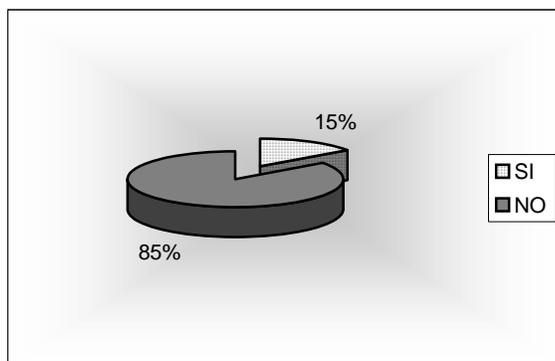
DÉCIMA PREGUNTA

¿Considera usted que su partido político celebrará elecciones primarias para postular candidatos en las elecciones generales del 2,007?

Tabla Estadística No. 10

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	15
b)	NO	85

Gráfica No. 10



Referencia :

Del cien por ciento de los dirigentes políticos encuestados, el quince por ciento manifestó que su partido sí piensa celebrar elecciones primarias, pues tienen varios precandidatos a la presidencia. El ochenta y cinco por ciento expresó que su partido no celebrará elecciones primarias, unos porque ya tienen candidato presidencial y otros por que ya han celebrado elecciones primarias y prefieren esperar realizarlas para otro tiempo.

5.3.- Tesis que se sustenta

Después de la correspondiente tabulación de los datos obtenidos en la investigación, se constató que éstos reflejan el criterio bien fundado de los diferentes dirigentes y Diputados de los partidos con representación ante el Congreso de la República.

Del análisis estadístico realizado, se puede evidenciar que la hipótesis formulada fue comprobada, no sólo por el estudio bibliográfico doctrinario y legal; sino también por la investigación de campo que se realizó.

Consecuentemente se estima que se hace necesario regular el sistema de elecciones primarias y paralelo a ellas las elecciones internas. Pues esta regulación bien estructurada en la ley de la materia permitirá que se consolide el sistema de partidos políticos, el cual a la fecha ha perdido credibilidad. De la misma forma, los partidos políticos guatemaltecos fortalecerán su democracia interna,

5.4. Propuesta viable

Después de constatada la hipótesis, se considera procedente sugerir que alguna de las bancadas con representación ante el Congreso de la República, presente una iniciativa de ley en donde se legislen adecuadamente las elecciones internas y las elecciones primarias

CONCLUSIONES

1. No existe en el partido político guatemalteco una ideología definida, pues su manifestación ideológica es casuística y coyuntural.
2. Como está estructurada la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos no se puede hablar de democracia interna, pues los nombramientos para cargos dentro del partido y para cargos de elección popular son principalmente determinados por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y no por la base.
3. Las elecciones primarias que se han celebrado en Guatemala no han sido positivas porque se han llevado a cabo a instancias de los mismos partidos políticos, sin tener una legislación adecuada que norme ese sistema de elección.
4. En todas las leyes electorales y de partidos políticos anteriores a las reformas del Decreto 10-04, del Congreso de la República, nunca se legisló el sistema de elecciones internas y de primarias. Es hasta en el citado Decreto que se tipifica el sistema de elecciones internas y elecciones primarias, pero en una forma superficial, que en la práctica más bien representa un obstáculo.
5. Aparte de que la elección interna y primaria permite la democratización interna de la organización política, también permite establecer el grado de aceptación que éste tiene a nivel nacional.
6. Por ser la ley electoral y de partidos políticos, una ley de naturaleza Constitucional, es necesario que se le de la importancia que ésta tiene, pues del derecho electoral contenido en ella, depende el desarrollo de éste país,

en vista de que es la ley que norma la elección de los diputados que legislarán el sistema jurídico guatemalteco.

7. El sistema de elecciones, motivo de investigación permite reforzar la institucionalidad y el liderazgo dentro de los partidos políticos.

8. Debe legislarse adecuadamente el sistema de elecciones internas y primarias, creando un capítulo específico para normar esos sistemas de elección. Legislando estos sistemas de elección correctamente, los partidos políticos tendrán por un lado la obligación de celebrar elecciones internas y por el otro la opción de celebrar elecciones primarias; pero ya respaldados por la ley electoral y de partidos políticos.

RECOMENDACIONES

1. Es importante que en Guatemala se legisle en la ley electoral y de partidos políticos el sistema de elecciones internas y elecciones primarias, esta legislación no debe ser superficial como actualmente sucede, sino que debe existir un capítulo específico que norme el sistema de elecciones descritas. Con una legislación adecuada en relación al tema de estudio se puede escribir que se democratizarán los partidos políticos.
2. Es de suma importancia que los partidos políticos le den el valor que tiene, en la consolidación de la democracia y de las mismas organizaciones políticas: la formación y la capacitación política para que se vaya creando una verdadera cultura democrática en este país.
3. En relación al Tribunal Supremo Electoral, debe legislarse para que éste sea el ente rector de las elecciones internas y primarias cuando estén debidamente legisladas. Solventándose por la misma ley la necesidad de los recursos económicos que éste órgano del Estado necesite para cumplir con su obligación.
4. Independientemente de que en un plazo inmediato se legisle sobre elecciones internas y primarias, los dirigentes de los partidos políticos deben permitir y fomentar la formación de movimientos internos del partido, los cuales generalmente se dan de hecho, pero no se manifiestan públicamente por temor a que sus dirigentes sean marginados.
5. Si un partido político celebrase en el futuro elecciones primarias, éstos deben utilizar el padrón oficial del Tribunal Supremo Electoral, para que no se repitan las deficiencias manifestadas en los padrones internos de los partidos.

6. Si un partido político celebrase elecciones primarias, con la legislación actual debe hacer el esfuerzo para que las elecciones sean integrales, es decir para que se elijan los candidatos a cargos de : Presidente, Vicepresidente, Diputados y Alcaldes. De esta forma se da un ahorro económico sustancial y en el caso de la distribución de las candidaturas para Diputados y Alcaldes estas deben distribuirse porcentualmente.

7. Se pudo establecer que para elegir a los dirigentes de todos los órganos del partido a nivel nacional, debe realizarse, por medio de elecciones internas cerradas, y en el caso de la elección de candidatos a cargos de elección popular por el sistema de elecciones primarias de preferencia abiertas. Por motivo de que en Guatemala el número de afiliados legalmente inscritos en el Registro de Ciudadanos y en la Dirección de Organizaciones Políticas es mínimo, lo cual es demasiado oneroso para el partido. También se recomienda el sistema de elecciones primarias abiertas porque de esa forma el partido puede establecer el grado de aceptación que tiene la organización política y el grado de aceptación que tienen sus candidatos.

BIBLIOGRAFÍA

- BORJA, Rodrigo., **Enciclopedia de la Política**, Fondo de Cultura Económica, México: Ed. Navarro: 1987
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Hiliás: 1979.
- DENDIAS, M. **La Teoría de la Institución**, Estudios Jurídicos y Sociales, Universidad de Santiago de Compostela, España: Ed. Madrid: 1960,
- DEUTSCH, Kal W. **Política y Gobierno**, Fondo de Cultura Económica, México, 1era. ed. en español, Ed. Universitaria UNAM: 1976.
- DUVERGER, Maurice. **Instituciones Políticas y Derecho Constitucional**, Barcelona, España, Ed. Ariel: 1984.
- DUVERGER, Maurice. **Los Partidos Políticos**, Fondo de Cultura Económica, México, 3ra. ed. Ed. Ariel: 1969.
- GONZÁLEZ CAMARGO, Edna. **Introducción a la Ciencia Política**, Guatemala, Ed. Universitarias, 2002.
- GONZÁLEZ QUEZADA, Carlos, **Democratización, Recopilación del Ensayo** Guatemala. Originales Gráficos, S.A.: 1986,
- GORDILLO CASTILLO, Enrique. **Guía General de Estilo para la Presentación de Trabajos Académicos**, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala, (s.l.i.) (s.e.) 2002.

MCCARTY, Eugene. **La Democracia en Marcha**, México, Ed. Novaro: 1979.

NAVARRO MARTÍNEZ, Freddy. **Ciencia Política, Nuevos Desafíos**, México Ed. Noriega, 1ra. ed. 2001.

OMEBA, **Enciclopedia Jurídica**, Tomo XVI, INSA-IUSN, Buenos Aires, Argentina, Ed. Ameba: 1980

PALOBY, Nelson W. **Elecciones Presidenciales**, Argentina, Ed. Tiempo S.R.L.: 1954.

REYNA CASTILLO, Jorge Antonio. Liberal Humanismo, **El ensayo de una visión ideológica hacia el tercer milenio**, Guatemala.1ª. Ed.: 2000

REYNA CASTILLO, Jorge Antonio. **La inscripción de los partidos políticos en la legislación guatemalteca**, Guatemala, Ed. Maité.: 1988

RODRÍGUEZ, Mardoqueo. **Introducción a la Ciencia Política**, Guatemala, Ed. Universitaria: 1972.

· LEGISLACIÓN:

Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, por la Asamblea Nacional Constituyente.

Ley del Organismo Legislativo, Decreto 63-94, 1994. del Organismo Legislativo.

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, 1985; del Organismo Legislativo.

Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 10-04, 2004. del Organismo Legislativo.